



**CD  
MX**

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Violeta Barrientos

2023

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

**Violeta Barrientos**

**2023**

**RESUMEN**

En este trabajo se aborda el tema del sufragio femenino a la luz del setenta aniversario de su promulgación constitucional en México. Con una perspectiva histórica y enfoque de género, se lleva a cabo un estudio cuantitativo basado en fuentes oficiales sobre el comportamiento de la ciudadanía en las últimas tres décadas, periodo de tiempo en el cual se han llevado a cabo importantes reformas en torno a la legislación electoral con miras a alcanzar una democracia paritaria. Se busca detectar algunos problemas actuales que impiden cerrar la brecha de género en la vida política de las mujeres de la Ciudad de México.

## Contenido

I. Introducción .....	1
Problemática abordada .....	2
II. Justificación .....	3
III. Planteamiento del problema .....	7
IV. Objetivo .....	9
V. Marco teórico.....	10
VI. Formulación de la hipótesis .....	18
VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis.....	21
VIII. Conclusiones .....	44
Posibles soluciones .....	46
IX. Bibliografía.....	47

# **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

## **I. Introducción**

En este 2023 se conmemoran los setenta años del sufragio femenino en México. Instituciones y asociaciones civiles participan actualmente en las diversas actividades para conmemorar este acontecimiento histórico. En 23 entidades del país se están llevando a cabo charlas, conferencias y presentaciones con el afán de dialogar colectivamente en torno a este importante logro de grupos feministas, sociedad civil y algunas facciones políticas. Este escenario nos lleva a ofrecer en las siguientes páginas un acercamiento a este tema con la intención de reflexionar sobre la relevancia que tuvo y tiene en la actualidad el sufragio femenino para la vida política y social de México.

De esta forma, en este trabajo se aborda el sufragio femenino a la luz de los setenta años de su promulgación constitucional en 1953. Se trata de un estudio cuantitativo con base en registros oficiales que busca responder, desde una perspectiva histórica y con enfoque de género, a las necesidades actuales de la vida democrática en la Ciudad de México. Si bien es indudable que se han logrado importantes avances en la materia en las últimas tres décadas, aún falta importantes brechas por cerrar.

Se pondrá especial atención a dos aspectos de la política electoral: el ejercicio del voto por parte de mujeres (2006-2018) y su asignación de puestos para cargos legislativos y ejecutivos en la Ciudad de México (1997-2021). A partir de estas dos esferas se tratará de detectar las barreras y resistencias que aún hoy en día impiden alcanzar una verdadera democracia paritaria.

Además de las fuentes oficiales procedentes del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se hace uso de reportes estadísticos de otros organismos electorales acerca del comportamiento de la ciudadanía durante los procesos electorales señalados. De igual modo, se recurre a bibliografía secundaria que nos ha permitido mirar el sufragio femenino desde una perspectiva histórica. Con ello se pretende

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

lograr una visión más compleja y consciente del significado del voto femenino para la actualidad.

### Problemática abordada

El concepto tradicional de ciudadanía es un término histórico que no contempla desde sus orígenes a más de la mitad de la población. Del mismo modo, una democracia tradicional no es realmente justa si no toma en cuenta las especificidades de cada género. En este sentido, en este trabajo se ponen de relieve las resistencias que han impedido ejercer a las mujeres sus derechos políticos, entre ellos el sufragio político en dos de sus manifestaciones: al votar y ser votadas.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

### II. Justificación

Esta investigación rastrea información reciente sobre el sufragio femenino en la Ciudad de México a la luz de su 70 aniversario (1953-2023). Desde una perspectiva histórica, busca ofrecer datos importantes del tema y detectar problemas actuales a fin de contestar preguntas sobre la relevancia política y social que tiene el sufragio femenino para el ejercicio de la vida democrática en el país.

Como se desarrollará más adelante, la participación política de las mujeres en la vida pública tiene una historia relativamente reciente. El sufragio femenino ha pasado por una serie de etapas en las cuales ha desarrollado mecanismos de afirmación que permiten a las mujeres una participación política cada vez más amplia. La tendencia de la democracia contemporánea, especialmente en los últimos veinte años, se ha caracterizado por buscar una vida política basada en los principios de igualdad y no discriminación.

El principio de paridad apela al ejercicio igualitario de los derechos políticos entre ambos sexos. Se complementa con otros conceptos como lo es la igualdad sustantiva.<sup>1</sup> En conjunto, ambos buscan la igualdad en términos *prácticos* para las mujeres en cada esfera de la vida, tanto pública como privada. A nivel administrativo, la democracia paritaria se expresa a través de políticas adoptadas por el Estado y el aparato administrativo, quienes toman tales decisiones y moldean programas con esos fines.

Es en este último aspecto en el cual se ha logrado mayor avance, al menos teóricamente, más no así en la práctica cotidiana. Socialmente, día a día todas las mujeres enfrentan resistencias estructurales que las posicionan en una posición de desventaja frente a los hombres, lo cual se ve reflejado tanto en el ámbito privado como público. Esto es particularmente importante cuando se trata de la participación de mujeres en la vida política del país.

---

<sup>1</sup> Véase en el apartado 5 sobre el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Como se tratará de mostrar en este trabajo, a pesar de décadas de lucha social por parte de las mujeres, especialmente en los últimos setenta años, aún existen resistencias importantes que impiden alcanzar de manera plena una democracia paritaria, debido a que muchas de aquellas acciones afirmativas tienden a quedar sin una verdadera aplicación.

Gran parte de ello se debe a que las bases fundacionales de la democracia moderna poseen conceptos que son incompatibles con la idea de paridad. Comenzando por el concepto de ciudadanía. Es a través de ella por la cual se logra una democracia política. La ciudadanía encarna igualdad de derechos políticos y se ejercen a través del espacio público. El problema consiste en que a las mujeres no se les ha considerado como ciudadanas históricamente. Al no encajar dentro de esa categoría, la mujer, debido a su género, se le impide ejercer su participación política en sus distintas manifestaciones, tal como lo es el derecho al sufragio (Lau Jaiven et al., 2017, p. 59).

El género, de acuerdo con Joan Scott, es el “elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos (...) una forma primaria de las relaciones significantes de poder”. Los roles de género lo conforman el conjunto de conductas estereotipadas por la sociedad y la cultura que dictan la forma en la que supuestamente deben ser, sentir y actuar las personas. De conformidad con estos estereotipos, se establece así una división sexual del trabajo (Lamas, 1986).

De este modo, el género determina la divergencia entre lo privado y lo público, donde a las mujeres se les asigna tradicionalmente la vida íntima, lo privado y lo familiar, mientras que a los hombres lo profesional, el poder y el éxito público (Rivera, 2006, p. 29). Cuando estos constructos limitan el desarrollo libre de las personas, se dice entonces que los roles y estereotipos son perjudiciales. Dentro de un sistema democrático, se espera que hombres y mujeres puedan desarrollarse sin restricciones y tomen sus propias decisiones según el principio de igualdad (INMUJERES, 2022, p. 7).

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

En la historia electoral mexicana podemos observar que, si bien después de 1953 se elevó constitucionalmente la igualdad entre hombres y mujeres en 1975, aún existen limitantes por materia de género que impidieron a las mujeres ejercer sus derechos políticos. Por señalar un caso emblemático, es común encontrar en la literatura que en ese momento temprano los intereses partidistas del gremio oficial encontraron en la mujer una base electoral sólida de apoyo popular. El discurso del PRI asimiló exitosamente la figura de la mujer y le asignó a ella sus ideales políticos en función de su rol de género, es decir, el de madre, educadora o transmisora de valores de la nación mexicana. No sería hasta la década de los 60, con los movimientos sociales reivindicativos, cuando ellas adquirieron mayor participación política. (Instituto Belisario Domínguez, 2013, p. 72).

En pocas palabras, atendemos a un caso de la historia electoral mexicana en que se han llevado los roles de género a la política por encima de los avances en la materia de derechos electorales. Se pretenden reproducir los roles de género en los espacios de la vida pública, donde ellas asumen el papel de lo privado y débil, despojándolas así de sus derechos políticos.

Es por este tipo de razones por las cuales las diversas entidades electorales han impulsado medidas de acción positiva para enfrentar las dificultades que padecen las mujeres en espacios políticos formales. Aun en la actualidad es posible encontrar casos donde la identidad de género impide a la mujer ejercer sus derechos políticos en el espacio público.

Es por estas razones por la que hoy más que nunca, tras siete décadas de acciones afirmativas en la legislación electoral, es necesario reconocer esas resistencias que bajo formas de violencia política en razón de género coartan los derechos políticos de las mujeres. En la Ciudad de México, a raíz de la conformación de la nueva Constitución Política aprobada el 20 de enero de 2016, se estableció la violencia política en razón de género los siguientes términos:

Es toda acción u omisión ejercida en contra de una mujer, en el ámbito político o público, que tenga por objeto o resultado sesgar, condicionar, impedir,

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

restringir, suspender, menoscabar, anular, obstaculizar, excluir o afectar el reconocimiento, acceso, goce o ejercicio de los derechos político-electorales de una mujer, así como el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo o función en el poder público.<sup>2</sup>

Con el tiempo se han afinado estos procedimientos, pero aún persisten brechas para lograr una verdadera paridad en materia de elección popular. La verdadera democracia paritaria no debe reducirse al ámbito de la participación de las mujeres en las elecciones, algo que se ha cumplido especialmente en los últimos procesos electorales, sino que debe garantizar que no existan clases sociales privilegiadas con derechos políticos especiales, pero sobre todo que les permita a las mujeres el reconocimiento de todos sus derechos civiles y políticos ciudadanos (Rivera, 2006, p. 7).

En virtud de estas inquietudes, la presente investigación se abocará a detectar estas brechas a fin de contribuir al mejoramiento de las políticas electorales que beneficien el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres en aras de una sociedad más justa.

---

<sup>2</sup> Véase el Art. 7, inciso IX, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2017).

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

### III. Planteamiento del problema

En esta investigación se buscará responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha sido el trayecto político del sufragio femenino desde su reconocimiento constitucional en 1953 a la fecha?
- ¿Qué transformaciones ha sufrido el sufragio femenino a la luz de las transformaciones en materia político-electoral de las últimas tres décadas?
- ¿Cuáles son las limitantes y resistencias estructurales que impiden una plena participación política de las mujeres en la Ciudad de México actualmente?

Para responder a estas preguntas recurriremos principalmente a la consulta de fuentes estadísticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México.<sup>3</sup> Se trata principalmente de registros oficiales que permitirán conocer estadísticamente la participación política de la mujer en los procesos electorales que tuvieron lugar entre 2006 y 2018.

Conviene señalar que, a pesar de la relevancia político-electoral de las elecciones del 2021, en este estudio se ha preferido eludirlas, debido a que las bases de datos del IECM no cuentan con distinción de género para conocer la proporción participativa de la población femenina. Esto ha impedido conocer este aspecto del último proceso electoral que concierne a la CDMX. No obstante, se ha recurrido a la información que reportan informes especializados que han hecho peticiones específicas a este órgano. Esto representa una laguna de información importante que, si bien se puede subsanar con otras fuentes, no deja de ser necesaria para conocer la vida política de la historia electoral reciente con mayor precisión.

Por otra parte, estos datos se han comparado y contextualizado con la información que proveen ciertos organismos como el *Observatorio de participación política de las mujeres en la Ciudad de México*, grupo interinstitucional y civil que

---

<sup>3</sup> (Instituto Electoral de la Ciudad de México, s. f.)

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

aboca sus esfuerzos para conocer y dar seguimiento al avance de la participación y representación política de las mujeres de esta ciudad.<sup>4</sup> En su página web es posible consultar materiales importantes relativos a la violencia política en razón de género, boletines con información estadística y otro tipo de trabajos que contienen documentación jurídica.

Finalmente, se ha echado mano de bibliografía secundaria y otras fuentes como normatividades y legislaciones nacionales e internacionales de gran valor documental para conocer la dimensión histórica del sufragio femenino tanto a nivel nacional como internacional.

---

<sup>4</sup> (*Observatorio de Participación Política de las Mujeres, CDMX, s. f.*)

# **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

## **IV. Objetivo**

### **Objetivo general**

La presente investigación tiene como objetivo general reconocer la trascendencia histórica que ha tenido el sufragio femenino para la vida democrática de la Ciudad de México y del país.

### **Objetivos particulares**

- Reflexionar en torno a la democracia tradicional y democracia paritaria a partir del reconocimiento constitucional del sufragio femenino después de 1953.
- Dimensionar las transformaciones que ha tenido la legislación electoral en las últimas décadas en virtud de los principios de igualdad y equidad.
- Detectar los puntos débiles en la organización de las instituciones electorales a fin de fomentar una mayor participación ciudadana entre las mujeres residentes en la Ciudad de México.
- Contemplar estrategias de afirmación para ampliar el margen de participación y representación política de las mujeres en la Ciudad de México.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

### V. Marco teórico

Como ya se ha señalado anteriormente, el sufragio femenino en México es relativamente reciente en la historia política y social. El ejercicio del voto femenino de la Ciudad de México se encuentra enmarcado necesariamente en los movimientos sociales de organizaciones feministas que tuvieron lugar a lo largo del siglo pasado. Su activismo político supera por mucho los márgenes de una mera pugna partidista. Si bien es indudable que han existido avances en materia de participación política tanto a nivel nacional como local, es necesario reflexionar en torno a las resistencias que aún hoy en día impiden alcanzar una verdadera democracia. Para comprender a cabalidad el voto femenino, aquí revisaremos brevemente sus antecedentes históricos y daremos un breve repaso de los diferentes instrumentos jurídicos y políticos que ha reconocido el sufragio femenino en la historia contemporánea.

Los primeros pasos del sufragio femenino en el siglo XX se remontan al Primer Congreso Feminista de 1916, el cual tuvo lugar en Mérida, Yucatán. Ahí se planteó el reconocimiento de las mujeres como sujetos sociales y, en consecuencia, como agentes susceptibles de gozar derechos políticos (Instituto Belisario Domínguez, 2013). Paralelamente, en el centro del país existía en esa misma década una mayor incorporación de mujeres a la oposición que representaba el porfiriato a través de clubes de antirreeleccionistas, entre las que se destacaban las sufragistas. Inspiradas en ideas democráticas, promovían el sufragio universal según el cual todas las personas, independientemente de su género, etnia o clase social, debían contar con derechos iguales. Más aún, afirmaban que “todas las mujeres, por igual, debían tener derecho al voto, sin tomar en cuenta su clase social a nivel educativo.”<sup>5</sup> Por su parte, el Congreso Constituyente de 1917 contempló en

---

<sup>5</sup> La postura de las anti-sufragistas consistía en un rechazo al voto por considerar que las propias mujeres “no estaban capacitadas para ejercerlo, necesitaban mayor educación o bien que de hacerlo resguardarían los principios conservadores y eclesiásticos.” Mientras tanto, una facción intermedia abogaba por un voto restrictivo, es decir, limitado para aquellas mujeres que superan leer y escribir. (Lau Jaiven et al., 2017, p. 65).

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

el artículo 34 y 35 la definición de ciudadano y sus prerequisites, entre los que se contaba el derecho a votar y ser votado en elecciones populares.<sup>6</sup> No obstante, al haber sido redactado el concepto de ciudadano de forma genérica, históricamente restrictivo, que apela únicamente al barón, esta definición daba pie a una ambigüedad que pronto se manifestó en las elecciones de 1918.<sup>7</sup>

En la década de 1920 se vivió una pugna por el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres. Mientras unas buscaban la emancipación política y la conversión a ciudadanas —aunque con derechos restringidos—, otras incidían en el proyecto callista preservando los intereses eclesiásticos, algo que socavó la lucha feminista y demoró la obtención del voto (Lau Jaiven et al., 2017). A nivel nacional hubo importantes acontecimientos, como el reconocimiento temporal del voto a la mujer en Yucatán por el gobierno de Felipe Carrillo Puerto, así como la celebración del Primer Congreso de la Liga Panamericana de Mujeres, al que asistieron cien delegadas de todos los estados del país.<sup>8</sup> Ahí se resolvió enviar al Congreso de la Unión una petición de igualdad de derechos políticos para hombres y mujeres. Así, el sufragio femenino pasó a formar parte de la agenda política de la época. En el ámbito electoral, se reconoció el sufragio femenino en Chiapas y Tabasco dentro de elecciones municipales de 1925.

En la década siguiente se acentuó la opinión de ciertos sectores que descalificaba el voto femenino por considerarlo reaccionario. A pesar de haberse dado una iniciativa para reformar el artículo 34 de Constitución durante el gobierno de Lázaro Cárdenas y de haber sido aprobado por unanimidad en las cámaras, no se llevó a cabo la declaratoria formal debido al temor presidencial de que el sufragio

---

<sup>6</sup> Entre los requisitos del ciudadano se encontraba: “I. Haber cumplido dieciocho años; y II. Tener un modo honesto de vivir.” De las prerrogativas del ciudadano destaco: “I. Votar en las elecciones populares; II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley; III. Asociarse libre y pacíficamente para tomar parte en los asuntos políticos del país.” (Congreso Constituyente, 1917).

<sup>7</sup> Hermila Galindo, sufragista mexicana, apeló a esta ambigüedad y a pesar de haber obtenido la mayoría de los votos en la candidatura a la Diputación en 1918, no fue reconocido su triunfo por parte del colegio electoral. (*Mirada legislativa*, 2013, p. 2)

<sup>8</sup> Entre ellas se encontraban algunas de las dirigentes feministas más importantes: Luz Vera, Margarita Robles de Mendoza, Matilde Montoya, Columba Rivera y Julia Nava de Ruíz Sánchez.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

femenino fuera conservador. De esta forma se pospuso hasta 1945, cuando Miguel Alemán reconoció el derecho a votar y ser votada en todos los procesos municipales del país, al amparo del artículo 115 de la Constitución.<sup>9</sup>

Finalmente, el 7 de octubre de 1953 se concretó constitucionalmente la plenitud de los derechos políticos de las mexicanas al aprobarse en la cámara de diputados la reforma a los artículos 34 y 115 de la Constitución. Con esto se ampliaba el concepto de ciudadanía y se promulgaba el voto femenino a nivel municipal, estatal y federal. De este modo, las mexicanas eran integradas formalmente a la vida política con el derecho al sufragio.<sup>10</sup> Un beneficiado directo de este hecho fue el PRI, partido oficial que en 1958 se vio favorecido en la candidatura de Adolfo López Mateos con un 90.43 % de elección. De las 4,000,000 mujeres que emitieron su voto, 3.5 millones lo hicieron por el candidato oficial.<sup>11</sup>

Cabe mencionar que estos hechos se vieron influidos por la reivindicación mundial sobre los derechos de las mujeres, corriente que cuestionaba la exclusión en que vivía la mitad de la población global, además de demandar la adquisición del sufragio para las mujeres y su integración a la vida pública (Lau Jaiven et al., 2017, p. 60). Esto fue visible desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) en la Asamblea General de la ONU, celebrada en 1948 en París, la cual marcó la pauta para la promulgación de varios instrumentos internacionales que, a su vez, incentivaron reformas constitucionales en los Estados miembros. Con esto se buscaba que se garantizaran la protección de los derechos humanos y de manera especial la participación política de los ciudadanos, mujeres y hombres.<sup>12</sup>

---

<sup>9</sup> Fracción I: ““En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones, con el derecho de votar y ser votadas”, publicado en el *DOF*, 12 de febrero de 1947 (Instituto Belisario Domínguez, 2013, p. 3)

<sup>10</sup> Artículo 34: son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos: I) haber cumplido los 18 años siendo casados, o 21 si no lo son, y II) tener un modo honesto de vivir. Publicado en el *DOF* el sábado 17 de octubre de 1953, Número 39 (Instituto Belisario Domínguez, 2013, p. 26).

<sup>11</sup> En el ámbito nacional, las primeras sufragadas fueron Aurora Jiménez de Palacios (4 de julio de 1954), primera diputada federal en la historia de México, por Baja California; María Lavalle Urbina por Campeche y Alicia Arellano Tapia por Sonora. (CNDH, 2014).

<sup>12</sup> Esta Declaración establece el artículo 21 que “I. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. II.-. Toda

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

En 1952 tuvo lugar la “Convención sobre los derechos políticos de la mujer” ante la comunidad internacional. Ratificada en México hasta 1981, se señalaba en ella que “Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna”. También, que tendrían el “derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna”. Es interesante observar cómo dentro de este documento ya se encontraban las palabras “igualdad”, “equidad” y “discriminación”, que implicaban una fuerte lucha política por la igualdad de géneros (Instituto Belisario Domínguez, 2013, p. 4).

En 1975 se reconoció la igualdad jurídica de la mujer a raíz de la “Conferencia Mundial de la Mujer de las Nacionales Unidas” que tuvo lugar en México en 1975. Con ello se establecieron garantías constitucionales a la no discriminación e igualdad jurídica entre ambos géneros.<sup>13</sup> Finalmente, en la “Convención sobre la Eliminación de la Discriminación en Contra de las Mujeres” de 1979 (CEDAW), ratificada en México también en 1981, se insta a los Estados a tomar las medidas necesarias para eliminar la discriminación de las mujeres en favor de la igualdad, con énfasis en el sufragio, en la ocupación de cargos y participación en la vida pública de sus respectivos países.<sup>14</sup>

---

persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. III.- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (INMUJERES, 2021, p. 10).

<sup>13</sup> Véanse los artículos 8, 9, 15, 26, 34, 35 y 41 y 133. “El varón y la mujer son iguales ante la ley”. “Se protegerá la organización y el desarrollo de la familia.” “Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos” (Anna M. Fernández Poncela, “De votar a ser votadas: derecho y ejercicio del voto y del cargo político” en (Rivera, 2006, p. 18)

<sup>14</sup> Véanse: “Art. 7: Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres (...). Art. 8 Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna, la oportunidad de representar a su gobierno en el plano internacional y de participar en la labor de las organizaciones internacional. (INMUJERES, 2021, p. 11). A nivel regional existieron otras convenciones que también tuvieron injerencia, pero que para nuestros propósitos

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

Volviendo al escenario nacional, conviene señalar que a pesar de todos estos avances en materia política se requerían instrumentos que garantizaran la aplicación de estos acuerdos. En la década de 1990, en México solo se contaba con el COFIPE, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales, además de las respectivas leyes o códigos electorales de cada una de las 32 entidades federativas del país, que era más bien laxo en cuanto a las medidas necesarias para enfrentar las dificultades que se presentaban en los espacios de decisiones políticas, donde las mujeres debían votar o ser votadas. Así, en 1993 se reformó para que se establecieron las “Cuotas de género”, mecanismo de acción afirmativa que tenía como objetivo incrementar la proporción de mujeres representantes en los órganos legislativos, para así “acelerar la igualdad de facto entre género en los procesos de toma de decisiones”. También se *recomendó* a que no se excediera en el 70 % de postulaciones de un mismo género, tanto en la representación proporcional como en la mayoría relativa (Rivera, 2006, p. 25).

Pero estos mecanismos eran meras recomendaciones, por lo que resultaba relativamente fácil que los partidos las eludieran. En 2002 tuvo lugar un nuevo decreto que dotaba de mayor rigurosidad a las Cuotas de género. En ella se ampliaron las disposiciones y se incluyeron sanciones a los partidos políticos que les obligaba a ampliar la cuota de género en los dos principios representativos: de mayoría relativa y representación proporcional. También se incluyó la alternancia de género para integración de listas plurinominales.<sup>15</sup> Así, en 2003 se registró un incremento del 30 % de presencia femenina en las candidaturas de representación. En 2008 se buscó ampliar el mínimo de la cuota de género para la postulación de candidaturas a cargos de elección popular a un 40 %, lo cual se vio reflejado en las

---

sólo se consignan. Tales son la “Convención internacional sobre concesión de derechos políticos a las mujeres”, la “Comisión interamericana de mujeres” (CIM) y la “Décima conferencia regional sobre la mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL), consenso de Quito”.

<sup>15</sup> “En ningún caso [los partidos políticos] incluirán más del setenta por ciento de candidatos propietarios de un mismo género” (175-A). “Las listas de representación proporcional se integrarán por segmentos de tres candidaturas. En cada uno de los tres primeros segmentos de cada lista habrá una candidatura de género distinto” (175-B).” (Molina, 2014, p. 39).

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

elecciones federales de diputados en 2009 y de senadores en 2012. Gracias a la tendencia de esta normativa electoral se vivió un importante cambio en esa década en materia de paridad de género.

En los últimos años, se han diseñado los mecanismos para hacer frente a las resistencias que surgen dentro del sistema electoral para eludir la paridad de género. En 2013 se llevó a cabo una iniciativa para reformar el COFIPE, el cual sería sustituido por la nueva Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE). Del mismo modo, se aprobó la Ley general de partidos políticos (LGPP), donde se establecieron “las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, así como las sanciones que deben imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones” (Molina, 2014, p. 46). Hasta entonces, las disposiciones en materia de candidaturas y elecciones internas estaban a disposición de los estatutos de los partidos políticos, bajo criterios restrictivos, que se traducían en una escasa militancia femenina. En conjunto, ambas iniciativas tuvieron impacto en el cumplimiento de garantizar el principio de igualdad entre ambos géneros, no solo en las candidaturas a cargos de elección en cámaras de diputados y senadores, sino también en candidaturas a diputaciones de los congresos locales, como es el caso del entonces Distrito Federal.

En 31 de enero del 2014 se reformó el artículo 41 de la Constitución, por lo que se elevó al rango constitucional el principio de paridad entre hombres y mujeres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales.<sup>16</sup> Ante esto, los 32 congresos locales y la Asamblea Legislativa del DF se vieron en la necesidad de armonizar sus respectivas legislaciones electorales para incluir el principio de paridad en los procesos electorales y con ello, ampliar la protección y garantía de los derechos políticos de las mujeres (Molina, 2014, p. 47).

---

<sup>16</sup> “Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales”. (CNDH, 2014).

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

El curso de estos acontecimientos llevó a una nueva reforma constitucional en 2019. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió que el principio de paridad debía llevarse más allá de la representación local y municipal, es decir, ampliarse, lo que llevó a extenderlo a nivel constitucional bajo la reforma “Paridad en todo”. Esto es paridad en cada uno de los niveles de gobierno —local, estatal y federal— y en los tres poderes —Legislativo, Judicial y Ejecutivo—, del mismo modo que en los órganos autónomos.<sup>17</sup> A nivel constitucional, la paridad se entiende como:

El derecho de la ciudadanía a ser votada, y se amplía para las servidoras y los servidores públicos titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo, tanto a nivel federal como a nivel estatal. Establece que el fin de los partidos políticos es fomentar el principio de la paridad y su deber es observarlo de conformidad con las reglas determinadas por las leyes electorales para garantizar este principio en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. (IECM, 2019, p. 16).

Ante este escenario progresista de política electoral, en la Ciudad de México se han visto importantes resultados. En los procesos electorales del 2017-2018 resultaron electas dos mujeres para la gubernatura de la Ciudad de México y Puebla. Por su parte, en la Cámara de Diputados y diputadas alcanzaron el 49.2 % de los curules, mientras que en el Senado un 52 % (INMUJERES, 2023, p. 15). Estas importantes modificaciones han hecho que México se convirtiera en uno de los cinco países con mayor presencia en sus cámaras legislativas de América Latina.<sup>18</sup>

En términos generales, se logró pasar de una paridad representativa a una paridad sustantiva, al verse las mujeres finamente participando en los tres niveles de gobierno y los tres ámbitos, todo lo cual se observó en las elecciones sucesivas del proceso electoral del 2020-2021. La jornada electoral del 6 de julio del 2021 ha sido considerada la más grande de la historia nacional por la cantidad de cargos a elección popular y de enormes desafíos logísticos, tomando en cuenta el contexto

---

<sup>17</sup> Reforma publicada en el Diario Oficial el 6 de junio de 2019 (IECM, 2019, p. 15).

<sup>18</sup> México se coloca en 15o. Lugar de 146 países en el indicador de empoderamiento político y en el 3o. en América Latina y el Caribe, según el Informe Mundial de Brecha de Género del Foro Económico Mundial 2022. (INMUJERES, 2021, p. 24) (Foro Económico Mundial, 2022, p. 250).

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

sanitario de ese momento.<sup>19</sup> No obstante, este proceso se caracterizó por reflejar avances en materia de igualdad y derechos políticos de las mujeres y la población mexicana en general (Tabla 1). Incluso el INE aprobó la participación de mujeres indígenas para las diputaciones federales, donde los partidos políticos debían garantizar la participación de 21 candidaturas indígenas por lo menos. (INMUJERES, 2021, p. 26).

No sería equivocado afirmar que para el 70 aniversario del sufragio femenino se han logrado importantes logros dada la indiscutible presencia de las mujeres en cargos de elección popular en todo el país. No obstante, es necesario poner atención a las resistencias de la cultura política que impiden practicar una vida democrática plena.

Tabla 1.- Participación actual de las mujeres en puestos de elección popular (febrero del 2023)	
Gobernadoras (28.1 %)	9 entidades federativas encabezadas por mujeres en 2023* (Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Colima, Guerrero, Quintana Roo y Tlaxcala)
Diputadas (50 %)	250 diputadas integran la legislatura federal (2021-2024)
Senadoras (50 %)	64 senadoras integran la legislatura (2021-2024)
Diputadas locales (54.5 %)	606 diputadas en 2023
Presidentas municipales (25 %)	522 presidentas

**Elaboración propia a partir de datos de INMUJERES-DGPVLVIPP.**

---

<sup>19</sup> Se disputaron aproximadamente 21 mil cargos de elección popular. A nivel federal, 500 diputaciones federales. A nivel estatal, 15 gubernaturas y 1063 diputaciones locales. A nivel municipal se disputaron 1923 presidencias, 2122 sindicaturas y 15107 regidurías.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

### VI. Formulación de la hipótesis

La hipótesis central de esta investigación puede expresarse de la siguiente manera: En la medida en que las posibilidades de participación política entre hombres y mujeres sean realmente equitativas en las dos dimensiones de la acción político-electoral —participación electoral y representación ciudadana—, mayor serán las posibilidades de alcanzar socialmente una democracia paritaria.

Dadas las fuentes disponibles en nuestro estudio, las pruebas cuantitativas de los votos y registros electorales funcionarán como unidades de análisis, mientras que las variables estarán representadas por las diferencias cuantitativas registradas en los procesos electorales. En la medida en que estas aumenten o disminuyan, habrá mayor o menor grado de participación política. A su vez, este índice político-electoral, ya sea por medio de porcentajes de participación o representación de universos específicos diferenciados por género, será una señal de un buen desarrollo de políticas públicas y electorales que estén incidiendo a favor de una democracia paritaria.

Resaltaremos a continuación algunos conceptos interrelacionados entre sí, que forman parte de un régimen democrático. Comenzaremos por el concepto de ciudadanía. Como hemos dicho, la ciudadanía encarna igualdad de derechos políticos y se ejercen a través del espacio público. Sin embargo, su carga histórica ya señalada previamente la vuelve incompatible con muchos avances en materia de derechos humanos, entre ellos los que reconocen la participación política de todas ciudadanas y ciudadanos sin distinción alguna.

Una definición general de ciudadanía puede ser aquella como “la relación política entre un individuo y la comunidad política a la que pertenece, en virtud de la cual el individuo es miembro de pleno derecho de esa comunidad y le debe lealtad permanente.” El estatuto de ciudadano es, en consecuencia, “el reconocimiento oficial de la integración en la comunidad política” (Cortina Orts, 1997, p. 39).

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Pero la ciudadanía también se debe entender como un constructo histórico y como tal sujeto a transformaciones en cada momento en que se enuncia. Se entiende, pues, como la “categoría integral que incorpora la participación para hacer realidad los distintos tipos de derechos”, ya sean estos cívicos, económicos, sociales, culturales y políticos. En otras palabras, hablar de ciudadanía implica reivindicar la idea de tener derecho a tener derechos; no se trata de un estado pasivo, por el contrario, la ciudadanía se encuentra siempre en construcción (Espinoza Valle, 2021, p. 348).

En este sentido, también es posible hablar de otro tipo de democracias. En este trabajo apelamos a la democracia entendida no bajo la interpretación clásica del término, sino bajo la tendencia que se ha adoptado en los últimos treinta años en países occidentales, que es la democracia paritaria. De acuerdo con los especialistas, una democracia paritaria es “la esfera de protección más amplia que garantiza la igualdad y no discriminación por raza, etnia, diferencia sexual, edad, condición económica, social o religión” (IECM, 2019, pp. 12-13). A diferencia de la democracia tradicional, la modalidad paritaria busca enriquecer la representatividad de las mujeres, posibilitándoles verdaderamente el acceso a la democracia, es decir, al carácter universal que sostenían los tratados internacionales a mediados del siglo XX (Molina, 2014, p. 32).

Como sabemos, la democracia tradicional implica el principio de igualdad y no discriminación, los cuales reconocen explícitamente el derecho de todos los individuos y la obligación del Estado para proteger sus derechos humanos. También se denomina igualdad jurídica, de jure o formal. Este principio jurídico pretende igualar las diferencias que existen entre las personas en función de su ciudadanía. (Molina, 2014, p. 33). Sin embargo, la experiencia contemporánea nos ha mostrado que en la práctica la democracia ha requerido cambios conceptuales que le permitan abarcar al resto de los sujetos que fueron relegados históricamente en términos de representación política por las concepciones de la modernidad y el sistema patriarcal.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Ante esta preocupación, mujeres organizadas promovieron la redefinición del concepto de igualdad en la “Declaración de Atenas” (1992). Tras esto, se amplió este concepto a la posibilidad de mujeres y hombres de participar de igual manera en la toma de decisiones políticas y públicas. Así, se distinguió este sistema con el apelativo de democracia paritaria, la cual se guía bajo el principio de equidad y que se refiere al “reconocimiento explícito a las diferencias entre individuos o grupos sociales que se encuentran subrepresentados en sus intereses” (Molina, 2014, p. 33). En otras palabras, la equidad apela al respeto irrestricto de los derechos civiles y políticos de todas las ciudadanas y los ciudadanos, independientemente de sus especificidades.

Dentro de una democracia paritaria se busca revertir toda situación de desigualdad por medio de la promoción de acciones afirmativas —denominadas también principio de discriminación positiva—, orientadas a garantizar una proporción razonable de personas que comparten una identidad (género, racial, étnica, etc.) en espacios de toma de decisiones. Como se ha dicho previamente, a nivel administrativo, la democracia paritaria se expresa a través de políticas adoptadas por el Estado y el aparato administrativo, quienes toman tales decisiones y moldean programas con esos fines, tales como el impulso de las “Cuotas de género” en la década de 1990 en México.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

### VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

A continuación, se presentan las pruebas empíricas que dan soporte a nuestra hipótesis. El análisis plantea mostrar en dos secciones gráficas los principales aspectos del sufragio femenino en la Ciudad de México: la participación ciudadana por medio del voto y la representación ciudadana a través de la asignación de mujeres en puestos de órganos legislativos y ejecutivos locales. En esta primera parte se mostrarán principalmente los resultados de los procesos electorales de tres elecciones principales: 2006, 2012 y 2018.

Recordemos que luego de 1993 se dieron importantes pasos para establecer la paridad a nivel nacional. Fue en este contexto cuando se establecieron primero las “Cuotas de género”, mecanismo de acción afirmativa que tenía como objetivo incrementar la proporción de mujeres representantes en los órganos legislativos. En la década del 2010 se diseñaron otros mecanismos para enfrentar las resistencias que pretendía eludir la paridad. Se reformó el COFIPE y posteriormente fue sustituido por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIFE). Del mismo modo, se aprobó la Ley general de partidos políticos (LGPP), donde se establecieron “las reglas para garantizar la paridad entre géneros en candidaturas a legisladores federales y locales”, así como las sanciones que debían imponerse por el incumplimiento de sus obligaciones. Posteriormente, se elevó a rango constitucional la paridad de género y finalmente en 2018 se alcanzó por primera vez la anhelada paridad en el ámbito legislativo. Para sellar todos estos avances se incorporó la ley “Paridad en Todo”, extendiéndose a los tres tipos de poder y tres niveles de gobierno.

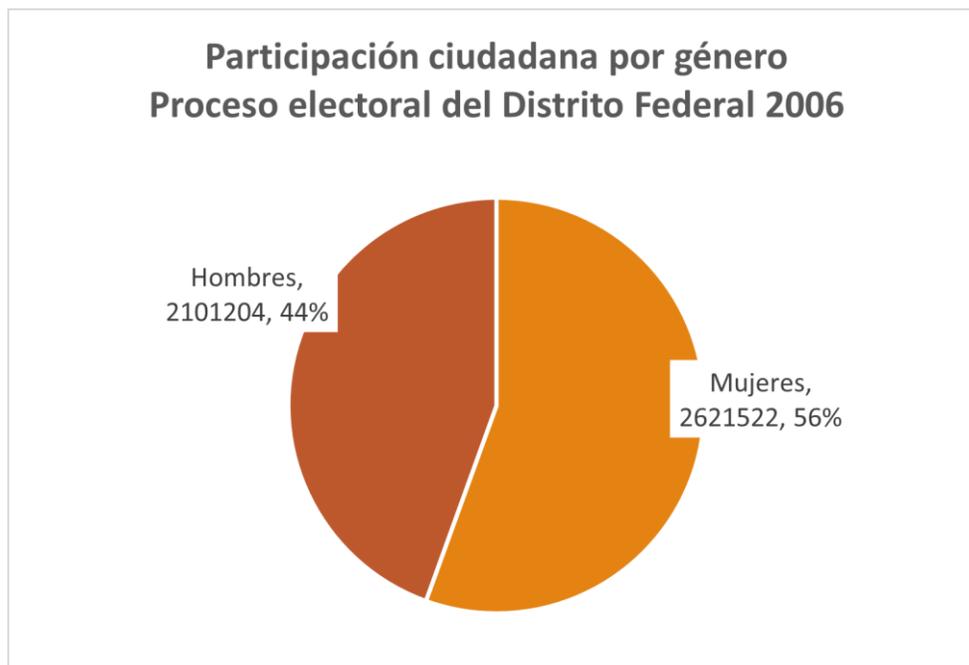
¿Cómo se vivió todo este proceso desde el ámbito local en entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México? Enseguida mostramos algunos datos que buscan responder a esta pregunta.

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

### 1) Participación electoral de mujeres en DF y CDMX

En este primer apartado se muestra cómo ha cambiado la participación electoral de las mujeres en la Ciudad de México entre 2006 y 2019. A partir de Padrones electorales, Listas nominales y cantidad de votaciones se pretende mostrar cuáles han sido las tendencias de participación. También se han filtrado los datos de acuerdo con el género y edad para indicar de manera más precisa los porcentajes y proporciones que representa la participación femenina en los últimos años de vida electoral en la capital mexicana.

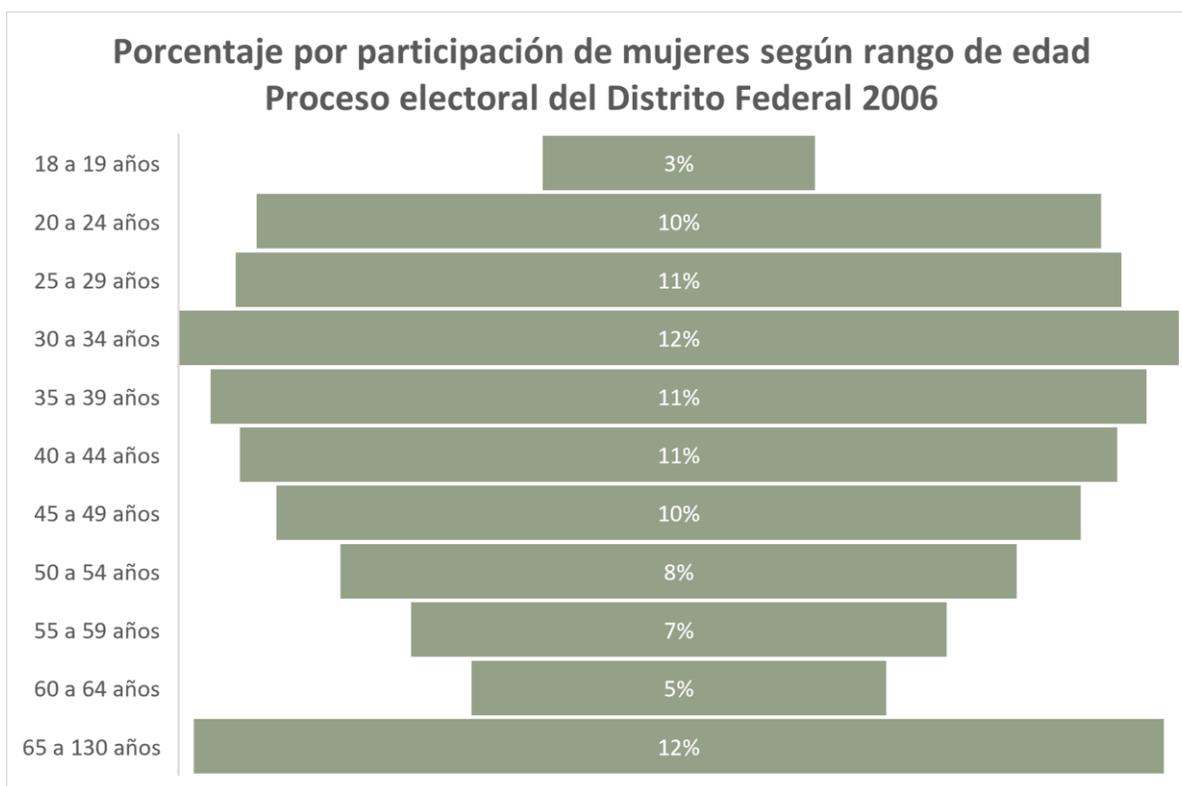
En la primera gráfica observamos la población participante general en los procesos electorales del Distrito Federal en 2006. De la votación total, 4,774,099 ciudadanos, equivalente al 67.24 % de la Lista Nominal de ese año, un 56 % está representado por mujeres, mientras que el 44 % restante por hombres. Cabe resaltar que las votaciones del 2006 fue una de las elecciones con mayor participación en esa década, tan solo superada por las elecciones del 2000, que registró 69.86 %.



Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2006

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

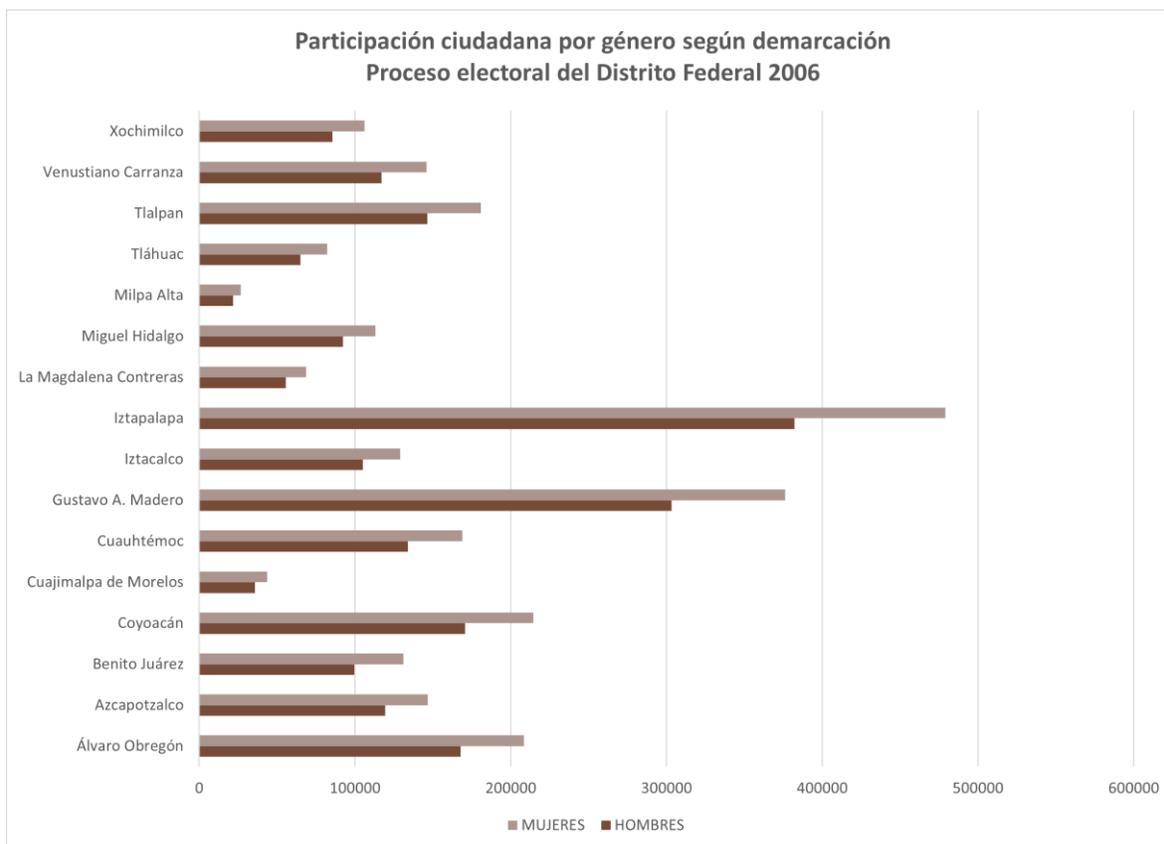
Respecto al universo de mujeres participantes en las elecciones del 2006, podemos observar en la siguiente imagen los rangos de edad. En la gráfica se observa que el grupo etario que mayor participación tuvo es el del 30 a 34 años, seguida de las de 35 a 39 años. La tendencia desciende conforme incrementa la edad de las votantes. Del mismo modo, desciende en grupos con menor edad, hasta llegar a un 3 % entre mujeres de 18 y 19 años.



Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral

Gracias a los datos disponibles, podemos observar cómo se configura la proporción ciudadana con distinción de género, según la demarcación (Delegaciones) a las que pertenece el voto. De acuerdo con lo observado, las mujeres con mayor cantidad de votos pertenecen a la delegación de Iztapalapa, seguidas por las de la Gustavo A. Madero. Las de menor participación son las de Milpa Alta y Cuajimalpa. Recordemos que estos registros son solamente proporcionales con la densidad de población por género.

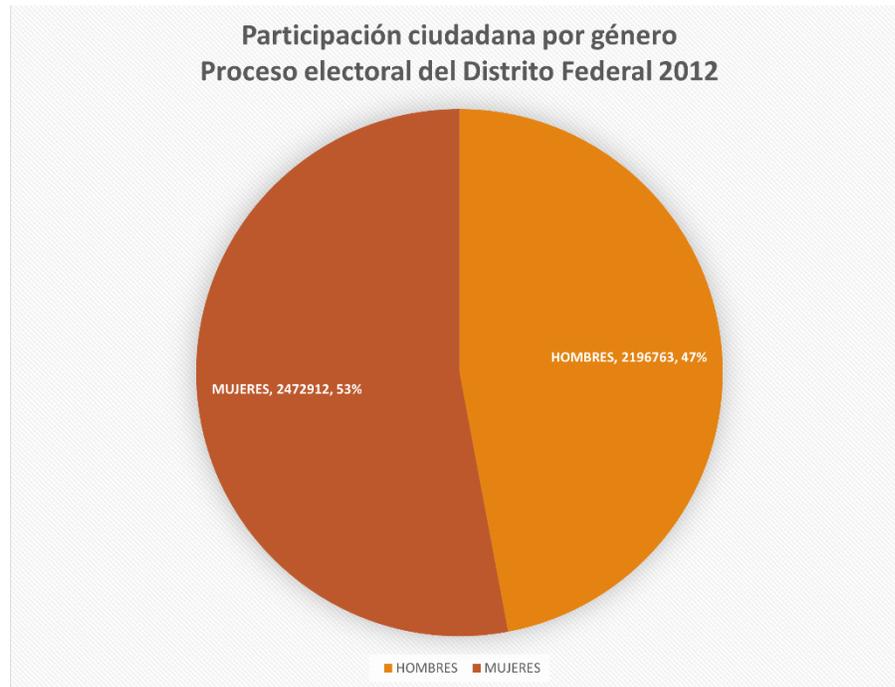
## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.



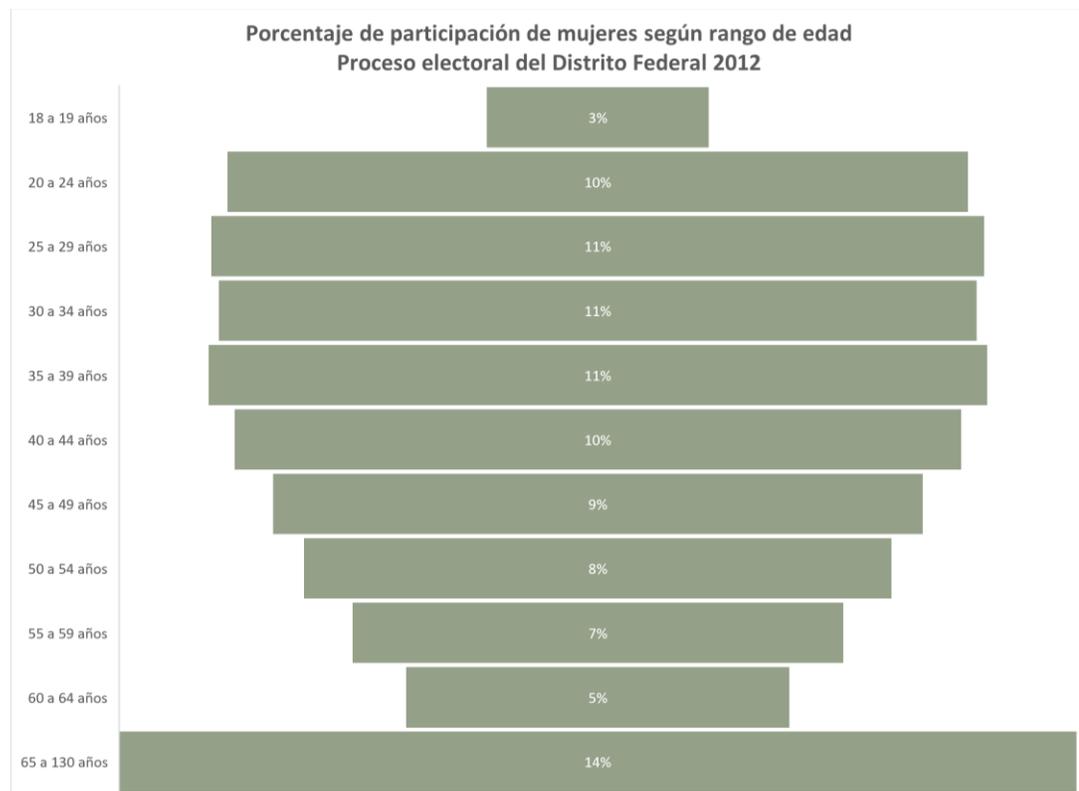
### **Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2006**

En las elecciones del 2012 se mantuvieron las tendencias de participación, las cuales no fueron muy diferentes a las del periodo anterior. Podemos observar, no obstante, que la participación femenina en este proceso electoral se redujo en 3 puntos porcentuales respecto al año anterior, pasando de 56 % a un 53 %. Esto se enmarca en una elección en la que existió un margen de participación relativamente más bajo que el anterior (65.98 %) con un total de 4,768,926 votantes. En cuanto al rango de edades, es posible observar en la gráfica sucesiva que el grupo con mayor participación política registrada fue el de mujeres jóvenes entre 28 y 39 años. La tendencia disminuye en los grupos inmediatos de menor y mayor edad, pero con variaciones poco significativas.

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.



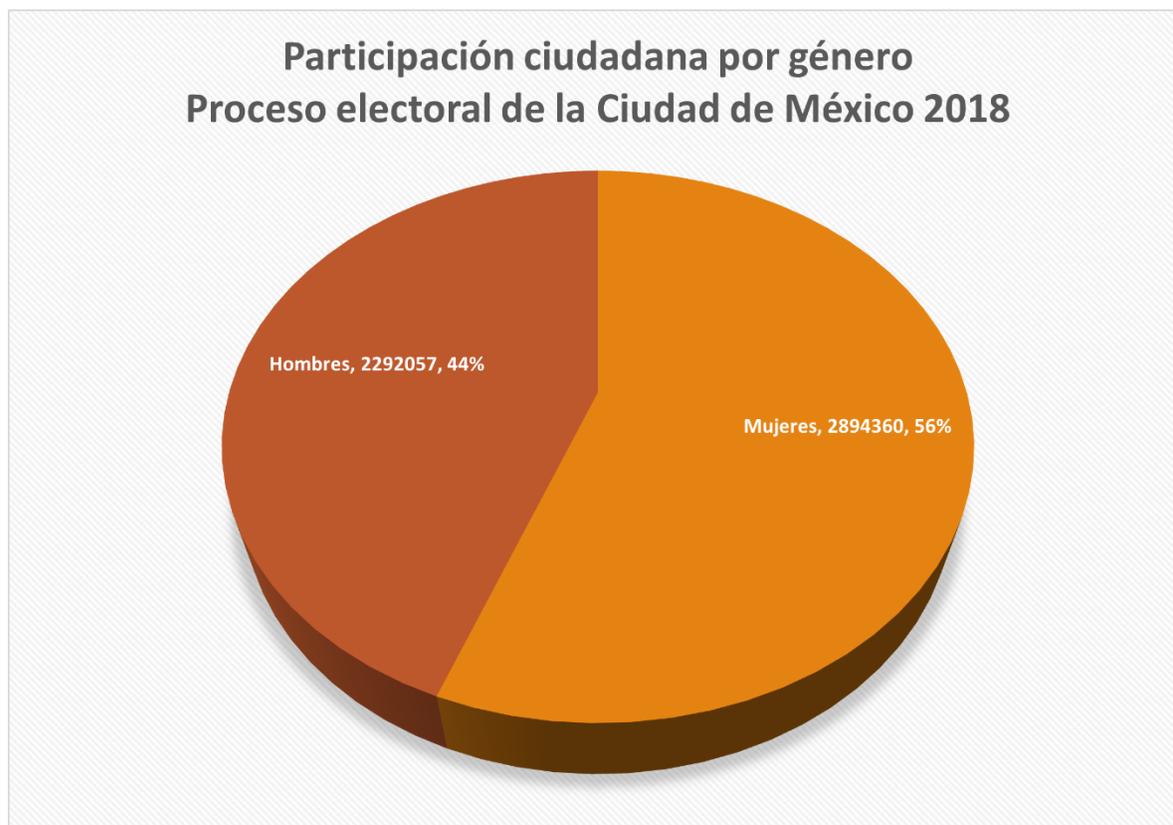
Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2012



— Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2012

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

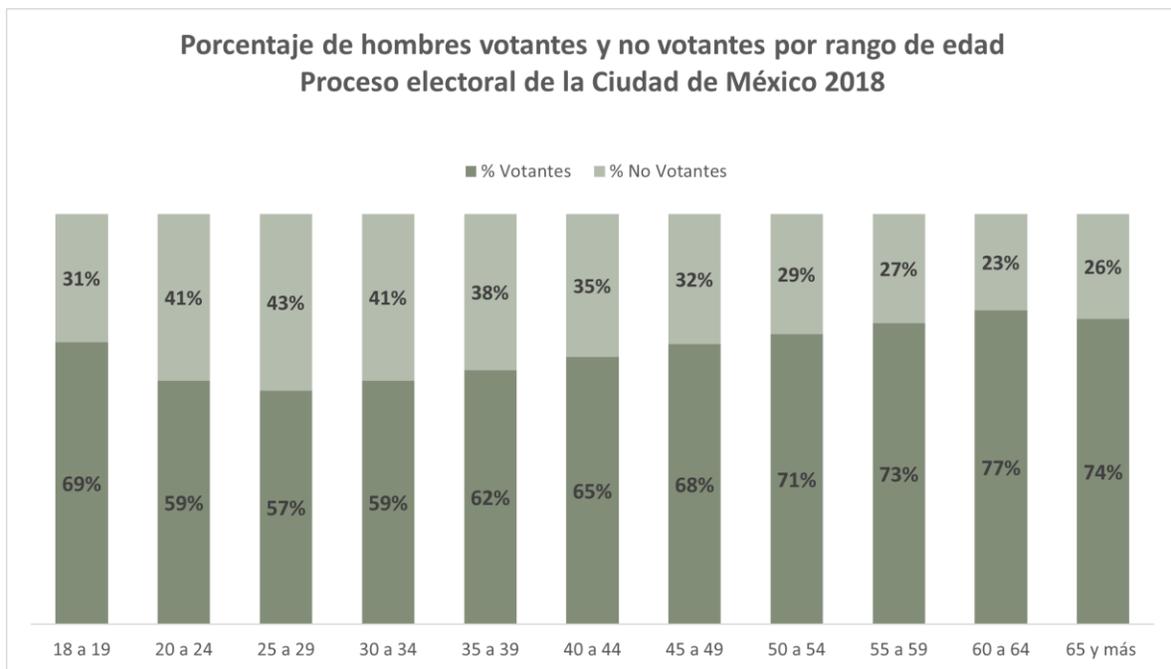
En las elecciones del 2018 observamos cambios importantes en la entonces Ciudad de México. En principio debe señalarse que se trató de las elecciones con mayor participación histórica, alcanzado a registrar un total de 5,393,551 votantes, equivalentes al 70.44 % de la Lista Nominal (7, 628,256). La población femenina representó el 56 % de la participación electoral, con un total de 2,894,360 votos, mientras que los hombres un 44 %, porcentaje que equivale a 2,292,057 ciudadanos. Conviene señalarse que se trata de porcentajes equivalentes a los de las elecciones del 2006. En otras palabras, tras dos elecciones federales y locales, el porcentaje de participación de las mujeres registró, primero, un ligero aumento en su porcentaje de participación electoral, seguido de un breve retroceso que las posicionó en la misma cifra porcentual que en el año 2006.



Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2018

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

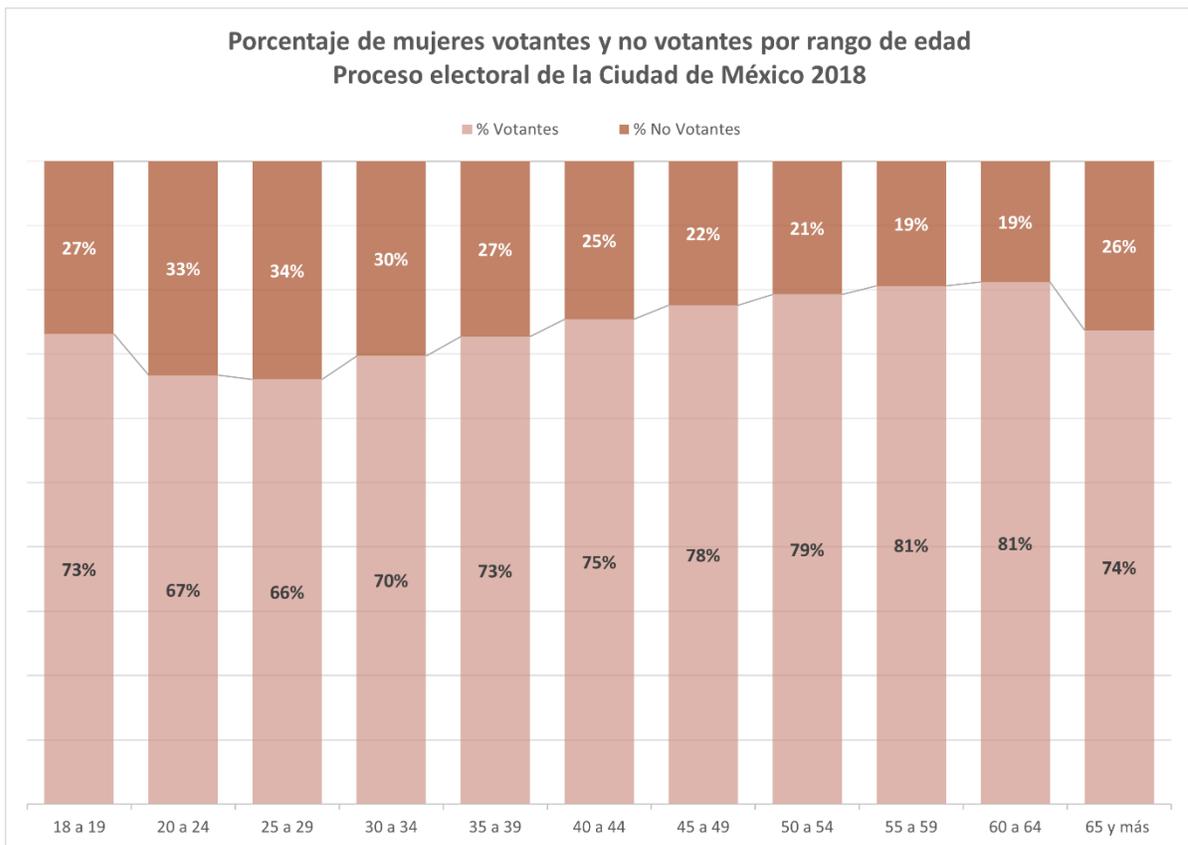
Los datos ofrecidos por el IECM sobre esta votación son susceptibles de indicar la cantidad de votantes y no votantes por género. En función de esto, ofrecemos en las siguientes gráficas un acercamiento al porcentaje de participación de hombres y mujeres del total de votantes. En la primera imagen se observa que los votantes hombres con mayor porcentaje de abstención son los que tienen entre 25 y 29 años, mientras que el rango de edad de hombres con mayor participación son los de 60 a 64 años.



Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2018

Por otra parte, los registros de mujeres no votantes indican que, al igual que los hombres, el grupo con mayor abstención es el de 25 a 29 años, una cifra superior en 9 puntos porcentuales (43 %). Del mismo modo, se observa la misma tendencia ascendente que muestra a la población adulta con las cifras porcentuales mayores en participación electoral en comparación con los jóvenes.

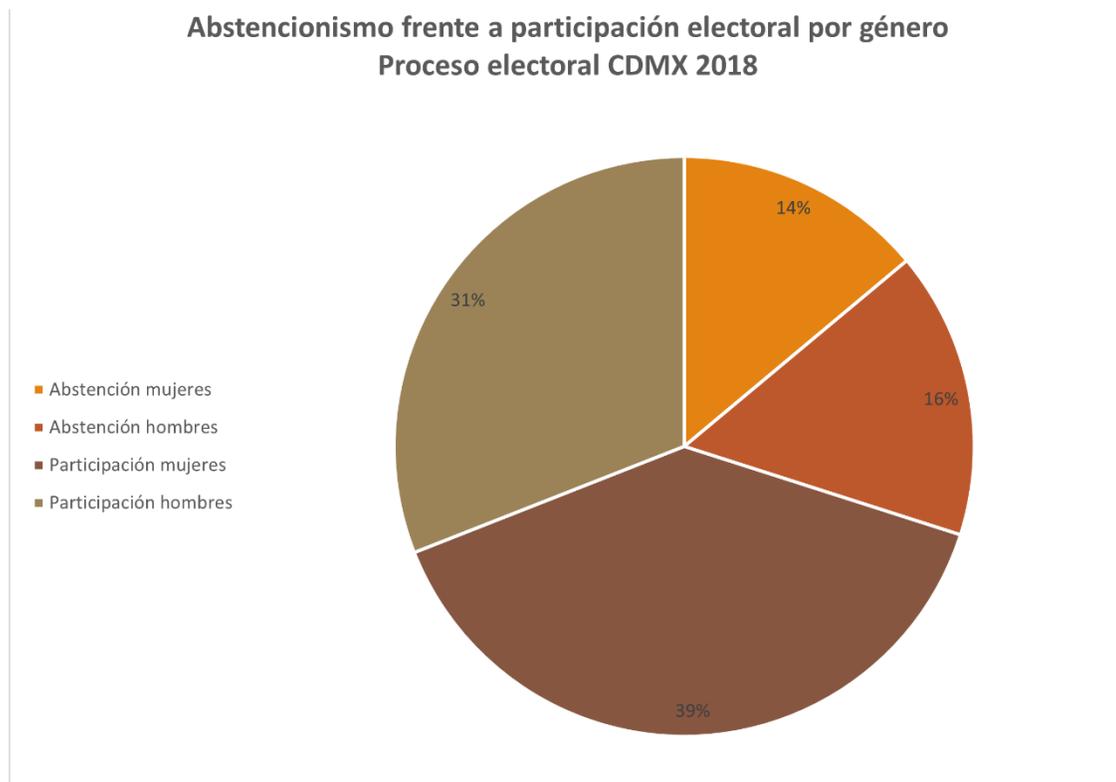
## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.



Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2018

De estas comparaciones se desprende una observación sobre el abstencionismo entre géneros. En la siguiente imagen podemos apreciar que, de la totalidad de los votantes entre hombres y mujeres, 5,186,417 ciudadanos participantes, la mayoría son mujeres. Este grupo del total de participación electoral representa el 39 % frente al 31 % de los hombres. Esto muestra que para este proceso electoral son ellas quienes mayor participación registran. Y no solo eso, sino que también destacan por ser las que menor abstencionismo poseen. Si realizamos un cálculo para observar este factor, podemos determinar que las mujeres representan el 14 % de abstencionismo, mientras que los hombres representan el 16 %. Este factor puede ser indicativo de un gran interés de participación política-electoral.

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

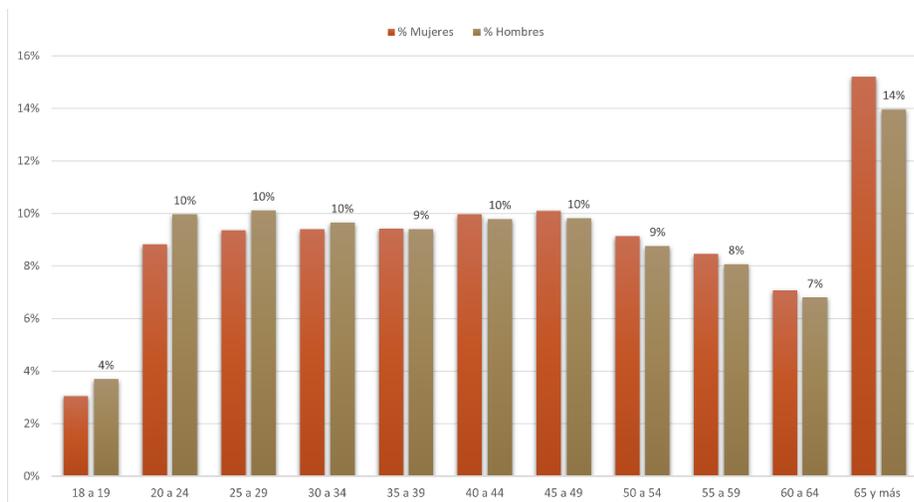
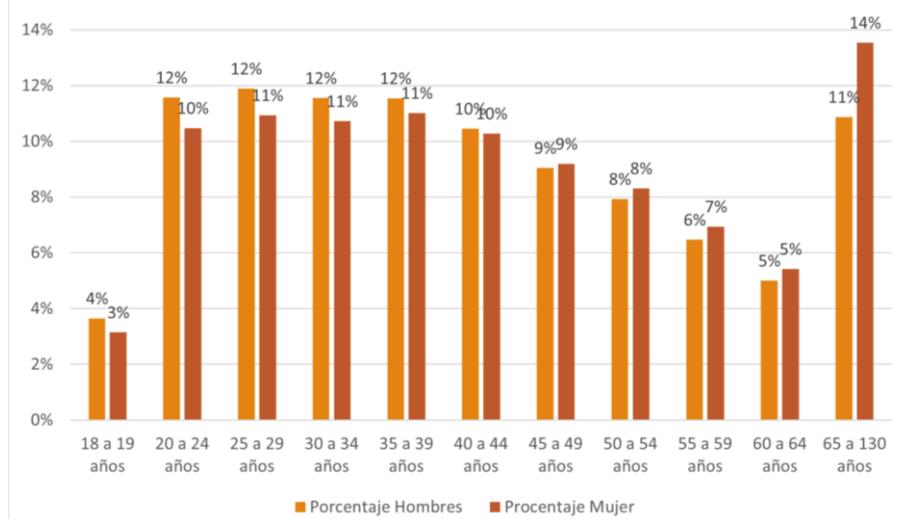
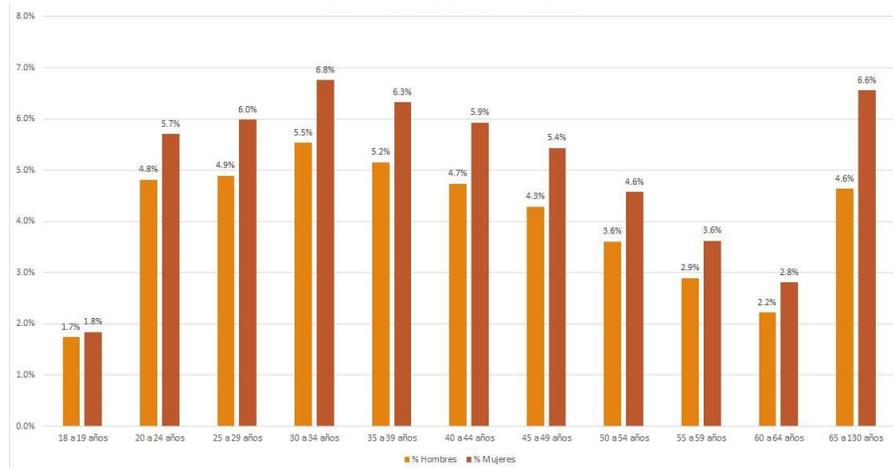


Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Proceso electoral 2018

Finalmente, una vista comparativa entre la participación electoral entre el 2006, 2012 y 2018 nos muestra que el porcentaje de participación de mujeres ha incrementado ligeramente respecto a las elecciones previas. Observamos esto en que existe una menor diferencia entre porcentajes de participación electoral por géneros. Esto se traduce en dos cosas, por una parte, se trata de un aumento importante en el porcentaje de votación masculina en doce años. Por otro lado, se observa que la población femenina, tras una disminución importante en su participación electoral en 2012, logró reponerse para las elecciones del 2018, incluso hasta superar por ligeros márgenes la participación masculina durante ese proceso electoral.

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

Participación ciudadana por género y rango de edad.  
Procesos electorales del DF 2006-2012 y de la CDMX 2018



Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones  
Procesos electorales 2006, 2012 y 2018

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Una última observación nace de la Lista Nominal más actualizada en los datos disponibles indica. La composición de grupos de ciudadanas y ciudadanos en posibilidad de emitir su voto hasta febrero de 2021 es igual al de 2006 y 2018, con un 47 % de hombres y un 53 % de mujeres, esta vez equivalentes a 4117534 y 3654984 ciudadanos y ciudadanas respectivamente.

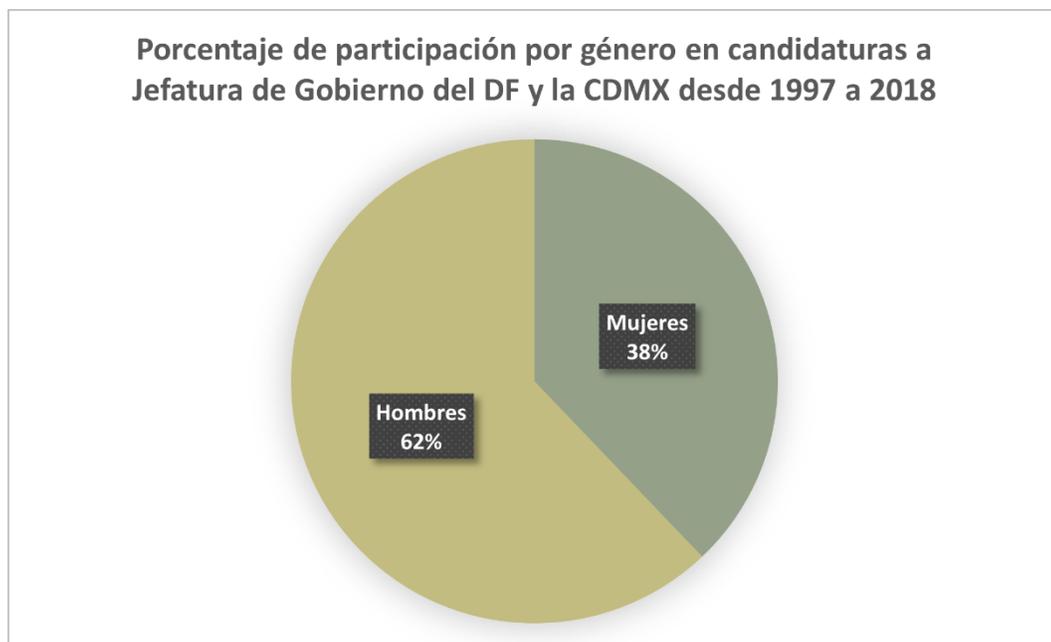
Como pudimos notar en este primer apartado, la participación política de las mujeres ha permanecido casi en las mismas condiciones desde 2006. Del mismo modo, vemos que hay mayor abstencionismo en mujeres que en hombres. No obstante, se registró una ligera disminución de participación de mujeres en las elecciones del 2012 seguida de un incremento en 2018. No obstante, no alcanzaron a superar su porcentaje inicial (56 %). En términos de votaciones, las mujeres han mantenido una participación invariable en los últimos doce años y determinante para los resultados electorales de los años analizados.

### **2) Representación de mujeres en el DF y CDMX**

En esta segunda sección mostraremos cuál ha sido el papel de la mujer en los organismos representativos dentro de los procesos electorales del Distrito Federal y la Ciudad de México entre 1997 y 2021. Será posible observar cómo a lo largo de estos 24 años de historia electoral, las acciones afirmativas de las reformas electorales, impulsadas por sociedad civil y grupos feministas, han impactado de manera significativa en la representatividad de las mujeres. Gracias a los registros que permiten conocer de mejor manera este segundo ámbito de la vida electoral, será posible abundar con mayor detalle en aspectos relevantes de la lucha de las mujeres por la paridad.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

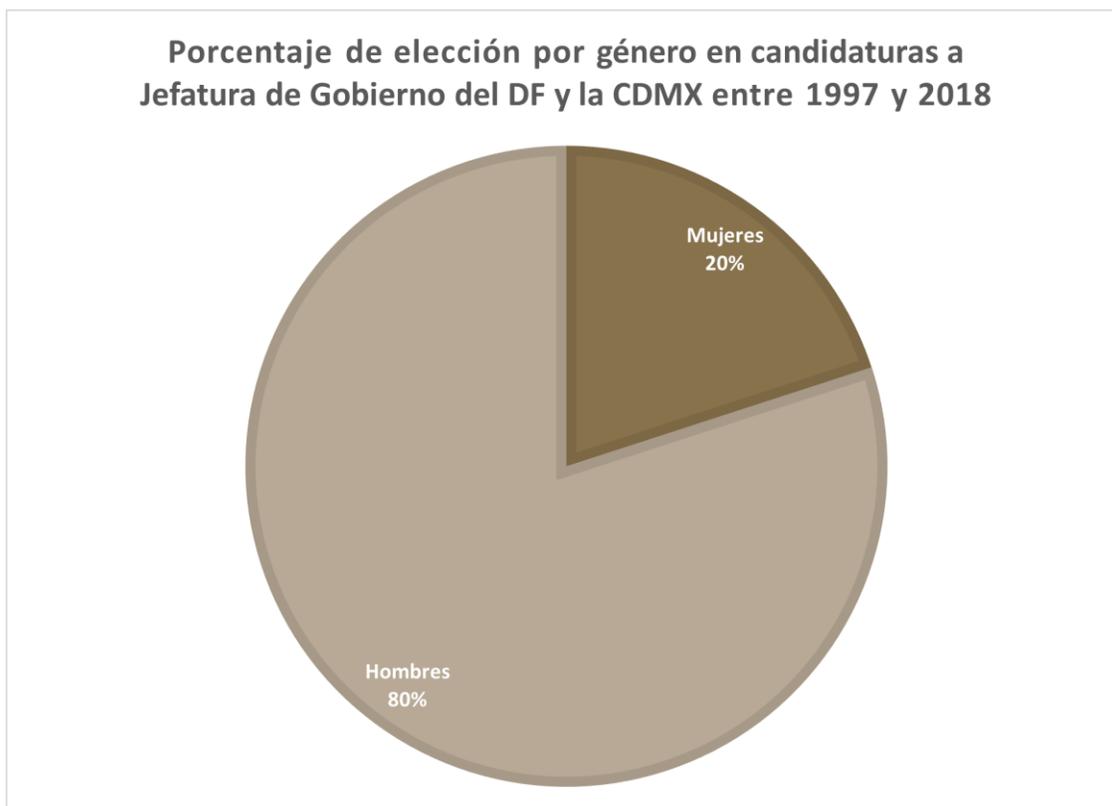
En primer lugar, en lo que respecta al ámbito ejecutivo, sabemos que el papel de la mujer ha sido históricamente relegado, tal como ya se ha señalado anteriormente. No obstante, cabe preguntarse cómo ha sido este proceso en los últimos años de vida electoral de la Ciudad de México. En la siguiente gráfica podemos observar que el porcentaje de participación electoral de mujeres frente a hombres en candidaturas para Jefatura de Gobierno ha sido desigual. En estos 25 años las mujeres han representado el 38 % frente al 62 % por parte de los hombres.



Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones,  
Procesos electorales 1997-2018

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Dentro de este proceso, tan sólo el 20 % de las participantes (1) resultó electa. Tal es el caso de ellas la ganadora Claudia Sheinbaum Pardo de la coalición “Juntos Haremos Historia” (Morena, Encuentro Social y Partido del Trabajo).

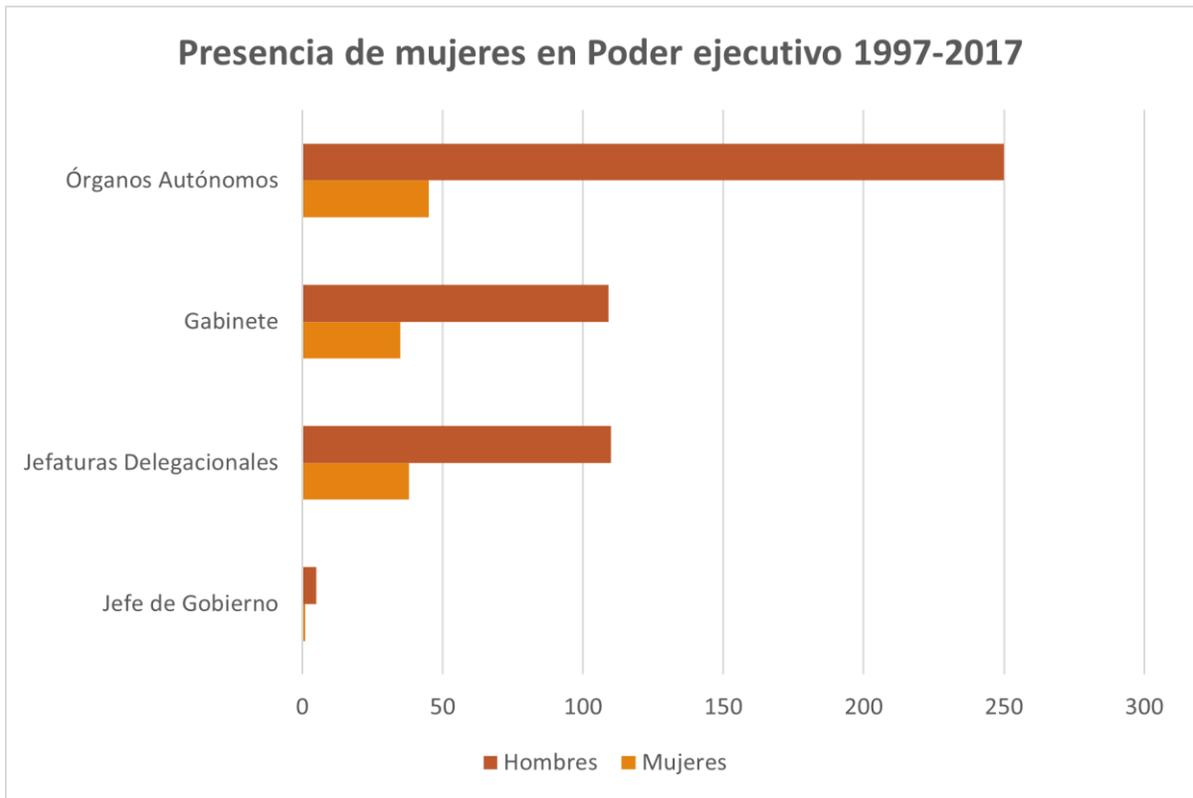


Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones, Procesos electorales 1997-2018

Respecto a otros órganos ejecutivos, la mujer ha enfrentado de igual manera una situación adversa. Ya sea en órganos autónomos, gabinetes, jefaturas delegacionales o Jefatura de gobierno, la mujer se ha encontrado lejos de ocupar puestos ejecutivos. En la siguiente gráfica observamos, por ejemplo, que, en cuanto a órganos autónomos, ellas han sido asignadas sólo a 45 puestos frente a los 250 por parte de los hombres. Entre 1997 y 2017 hubo tan sólo 38 gobernadoras delegacionales frente a 110 hombres, situación similar a las que han presidido gabinetes. Únicamente ha habido una jefa de gobierno elegida en este periodo

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

(además de Rosario Robles, quien fungió como sustituta de Cuauhtémoc Cárdenas en 2000).

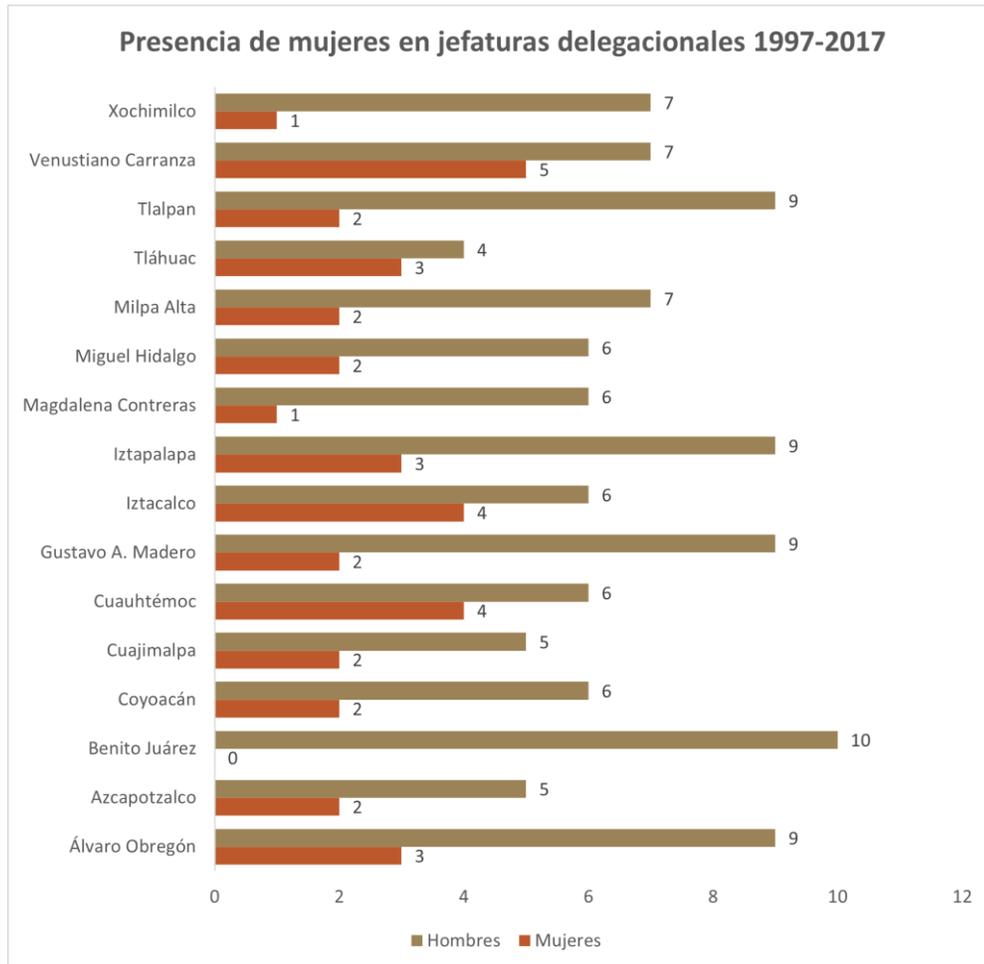


Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones  
Procesos electorales 1997-2017

Un desglose del acumulado de las jefaturas delegacionales ocupadas por hombres y mujeres en cada demarcación permite observar con mayor detalle esta desigualdad. En la siguiente gráfica se puede apreciar que la delegación con mayor rezago histórica ha sido Benito Juárez, la cual tuvo en esos 20 años diez gobernadores hombres y ni una sola regidora. La actual alcaldía Venustiano Carranza es la entidad que más se acerca al principio de paridad, en tanto que registra 5 jefas delegacionales de los 12 gobernantes que ha tenido en el mismo lapso de tiempo. Sólo después de las elecciones del 2021, la Ciudad de México

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

alcanzó una verdadera paridad en tanto que fueron electas 8 alcaldesas (50 %) para el periodo 2021-2024.

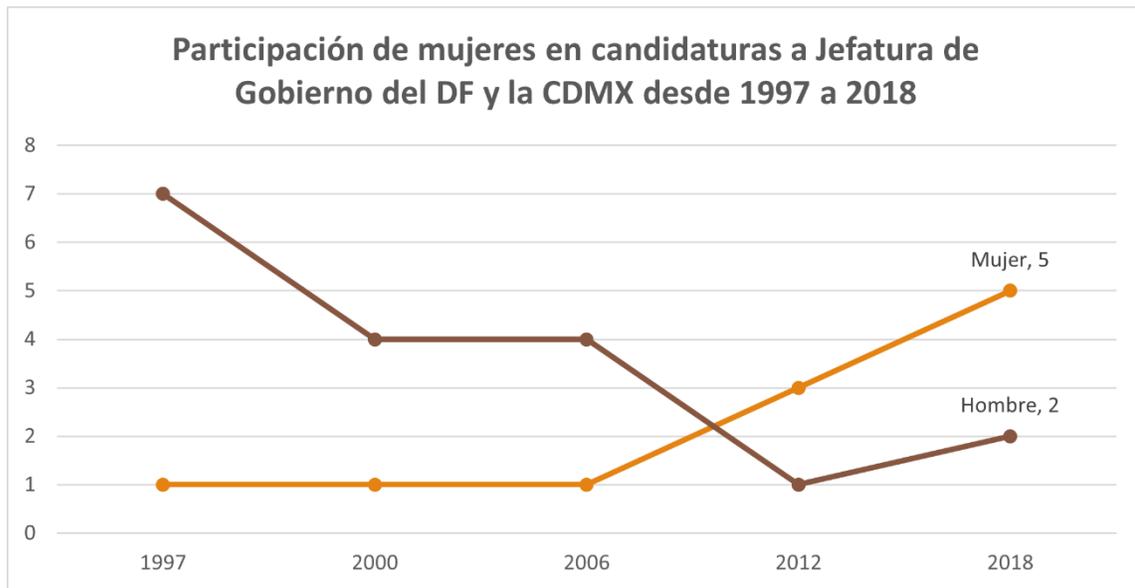


Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México

No obstante, dentro de este mismo lapso de tiempo la tendencia ha cambiado positivamente. Podemos observar en la siguiente imagen el cambio de tendencia que surgió a partir de las elecciones del 2012, proceso electoral en el cual hubo por primera vez tres contendientes, aunque ninguna de ellas resultara ganadora. Más aún, en 2018, cuando hubo cinco mujeres contendientes y una de ellas obtuviera el

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

triunfo de la elección. En conjunto, estos avances no se hubieran podido dar sin las acciones afirmativas en materia legal para lograr la paridad a nivel nacional.

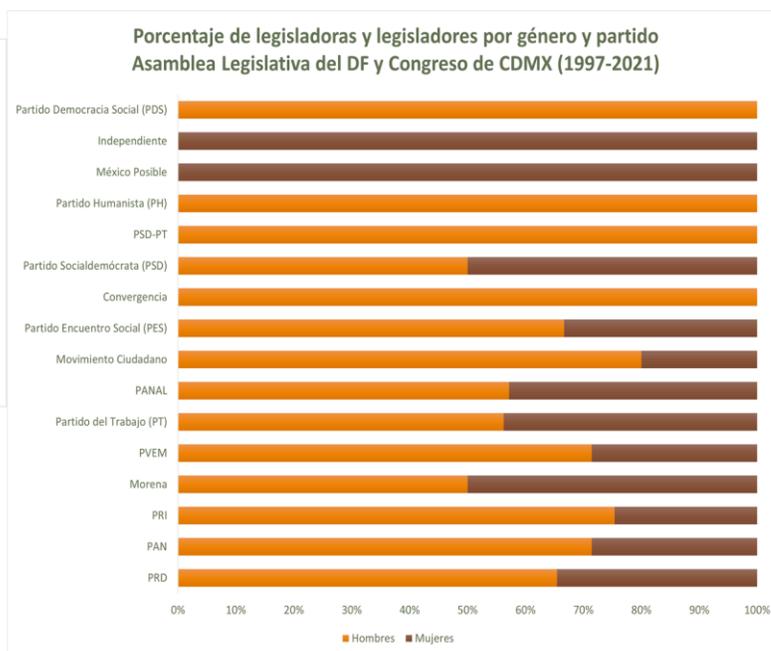


Elaboración propia a partir del IECM. Historial de Elecciones  
Procesos electorales 1997-2018

En lo que respecta al poder legislativo en la Ciudad de México, la representatividad de la mujer ha registrado avances notables por encima de los otros poderes y niveles de gobierno. En la gráfica siguiente se muestra un acumulado del periodo entre 1997 y 2021, donde destaca la brecha de género que ha existido entre legisladoras y legisladores en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Congreso de la Ciudad de México (de 2018 en adelante). La diferencia porcentual nos alerta de una desigualdad representativa entre hombres y mujeres en la cámara parlamentaria. Los primeros ocuparon 351 curules, equivalentes al 66 %, frente a las 351 legisladoras, que representaron el 34 %. Además, en la gráfica adyacente puede observarse el acumulado de legisladores por género de cada partido político, donde se destacan aquellos cuyos porcentajes —independientemente de la cantidad de representantes que hayan tendido a lo largo de su historia— se acercan

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

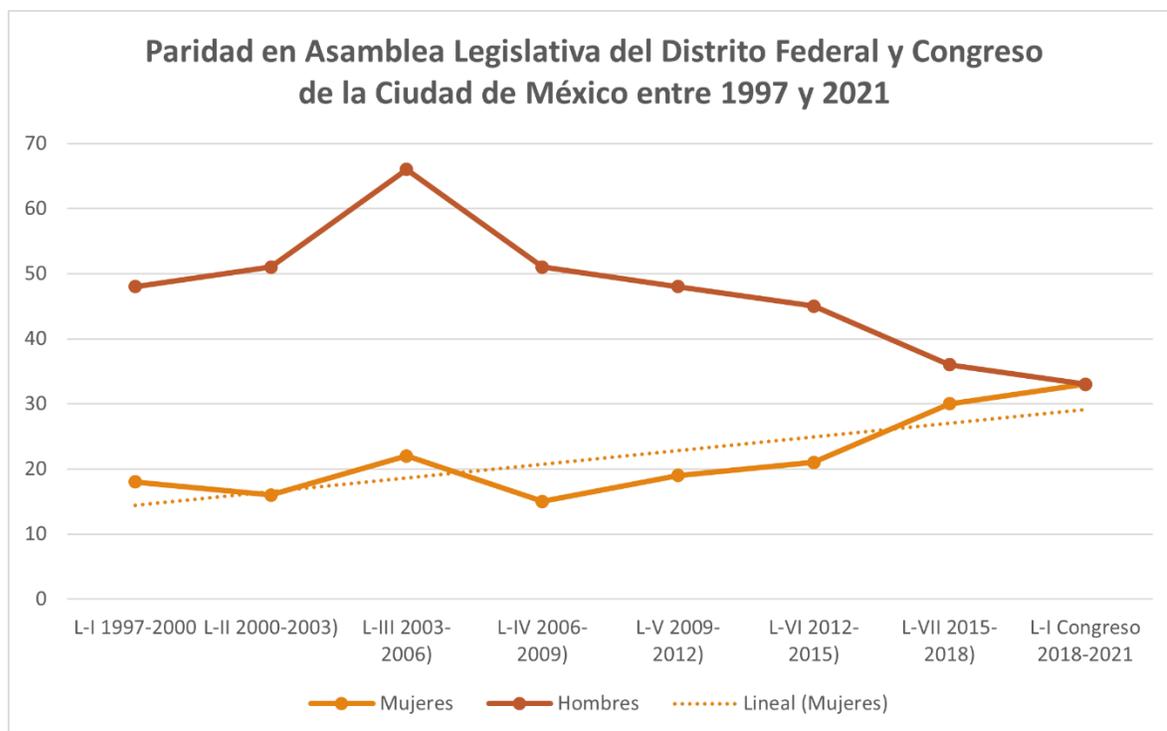
a la paridad. Entre los partidos hegemónicos se encuentra Morena, con 29 hombres y 29 mujeres, seguido del PRD con 76 mujeres frente a 144 hombres. El PRI es el partido que menor paridad ha alcanzado en sus más de 70 años de historia, con 52 hombres frente a 17 legisladoras.



Elaboración propia a partir de datos del IECM.

Además de la organización interna de los partidos, los cuales se han visto alterados en función del principio de paridad que ha ganado terreno en las últimas décadas, no se había podido hablar de una verdadera paridad, sino hasta el proceso electoral del 2018. En la siguiente tabla se puede observar la tendencia en materia de género en la Asamblea Legislativa, la cual comenzó a aumentar desde 1997 hasta llegar en 2018 a registrar 33 diputados y 33 diputadas en el I Congreso.

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.



Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México y del IECM

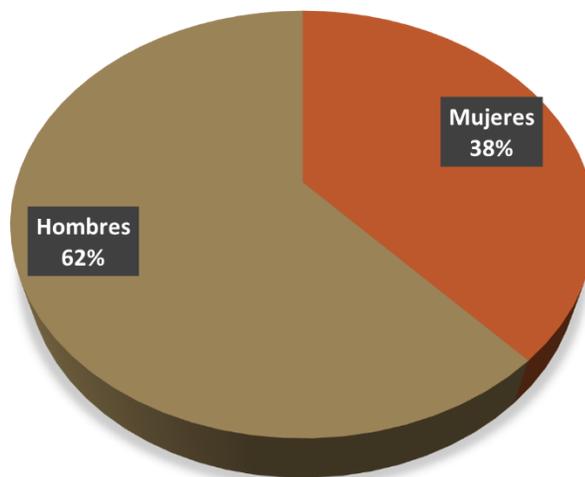
Este significativo avance no alcanzaría por completo la paridad a nivel federal a la Cámara de Diputados ni al Senado de la República sino hasta 2021. En ambas entidades federales, la representación femenina en 2018 registró porcentajes menores que la masculina. De los 128 senadores electos, 49 fueron mujeres (38 %). Entre ellas, sólo una resultó electa por el principio de mayoría relativa por la Ciudad de México, Martha Angélica Tagle. Por su parte, la Cámara de Diputados del Congreso, que posee 500 diputados, contó con 215 mujeres (43 %), entre las cuales 23 de ellas, es decir el 4.6 %, son diputadas de la Ciudad de México.

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

**Paridad en Cámara de Diputados, 2018**



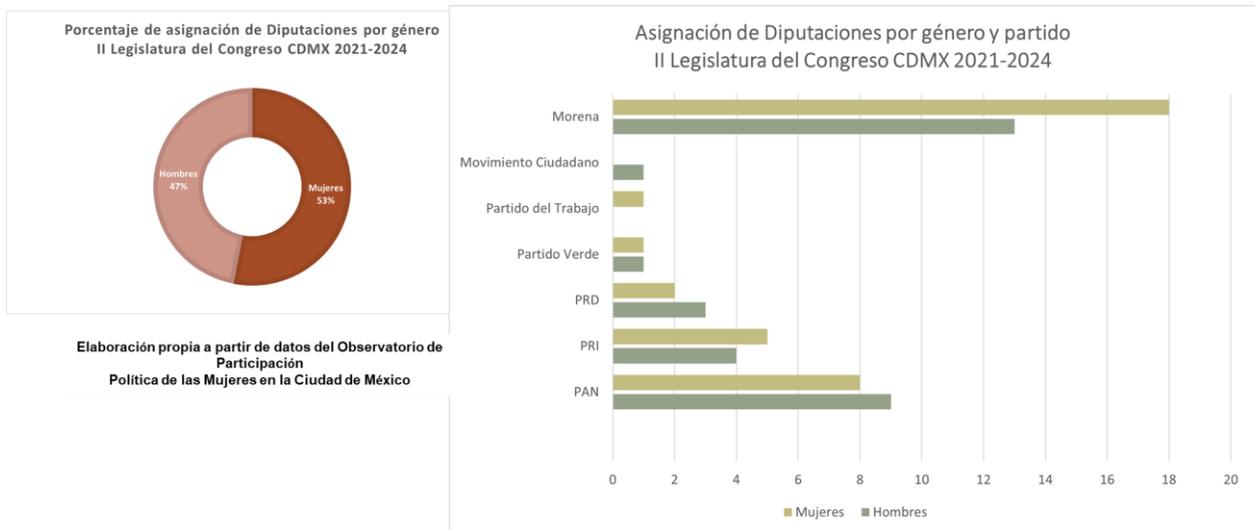
**Paridad en el Senado de la República, 2018**



Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México

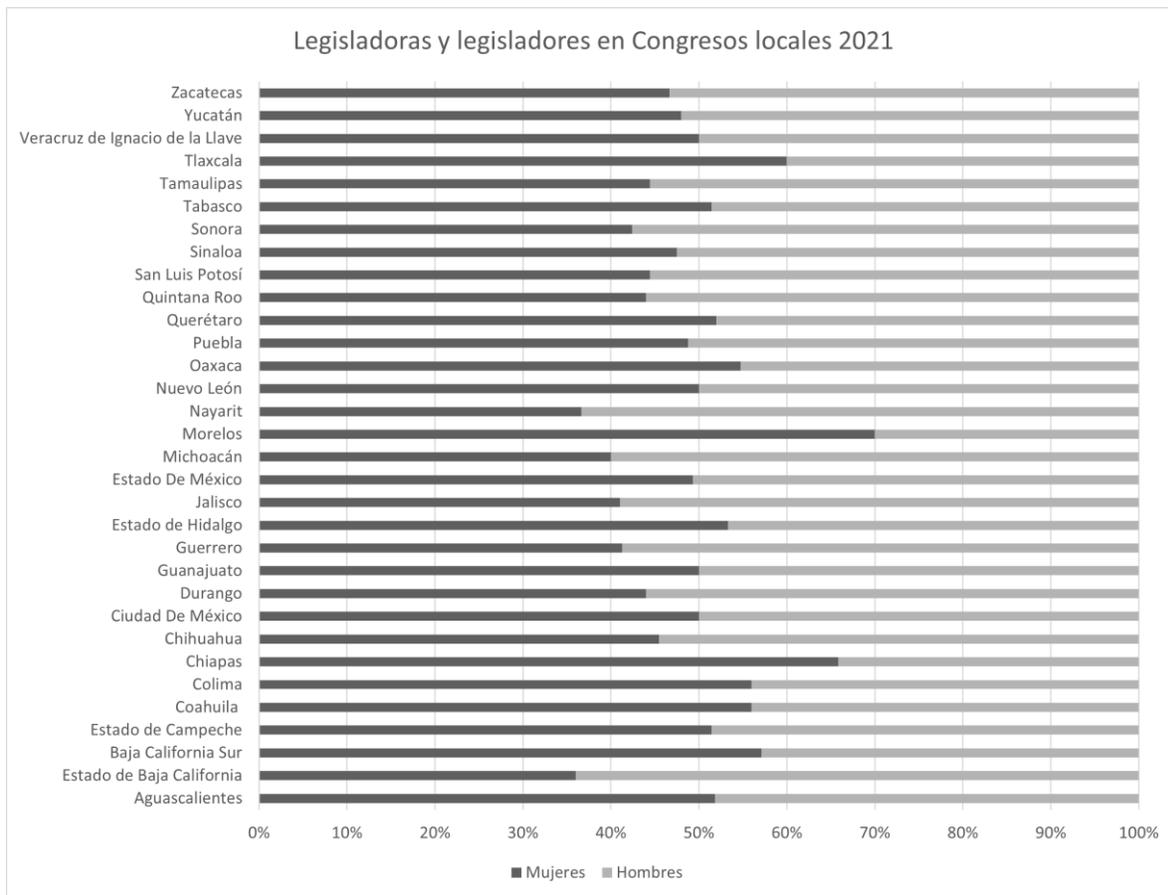
## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

Volviendo al escenario local, la Ciudad de México destaca entre las entidades que ha cumplido con la legislación electoral, apuntando así hacia una paridad democrática. En las elecciones de la Ciudad de México del 6 de junio del 2021, llevadas a cabo en un escenario desafiante en medio de la pandemia de COVID-19, se renovaron titulares de los cargos de elección popular para las 66 diputaciones locales por mayoría relativa y representación proporcional, además de las 16 alcaldías ya señaladas. En el ámbito legislativo se superó por primera vez la hegemonía masculina en las cámaras, alcanzando el 53 % de diputaciones, donde el partido con más representantes mujeres fue Morena, con 18 asignaciones.



Sólo conviene señalar que desde 2019 la Ciudad de México se encuentra entre las entidades con mayor índice de paridad en términos de participación representativa en sus respectivos Congresos locales. Como podemos observar en la gráfica siguiente, otras entidades, además de la Ciudad de México como Veracruz, Nuevo León o Guerrero, se acercan al 50 % de asignaciones legislativas. Estas cifras no toman en cuenta el medio de representación, ya sea representación proporcional o el de mayoría relativa.

## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

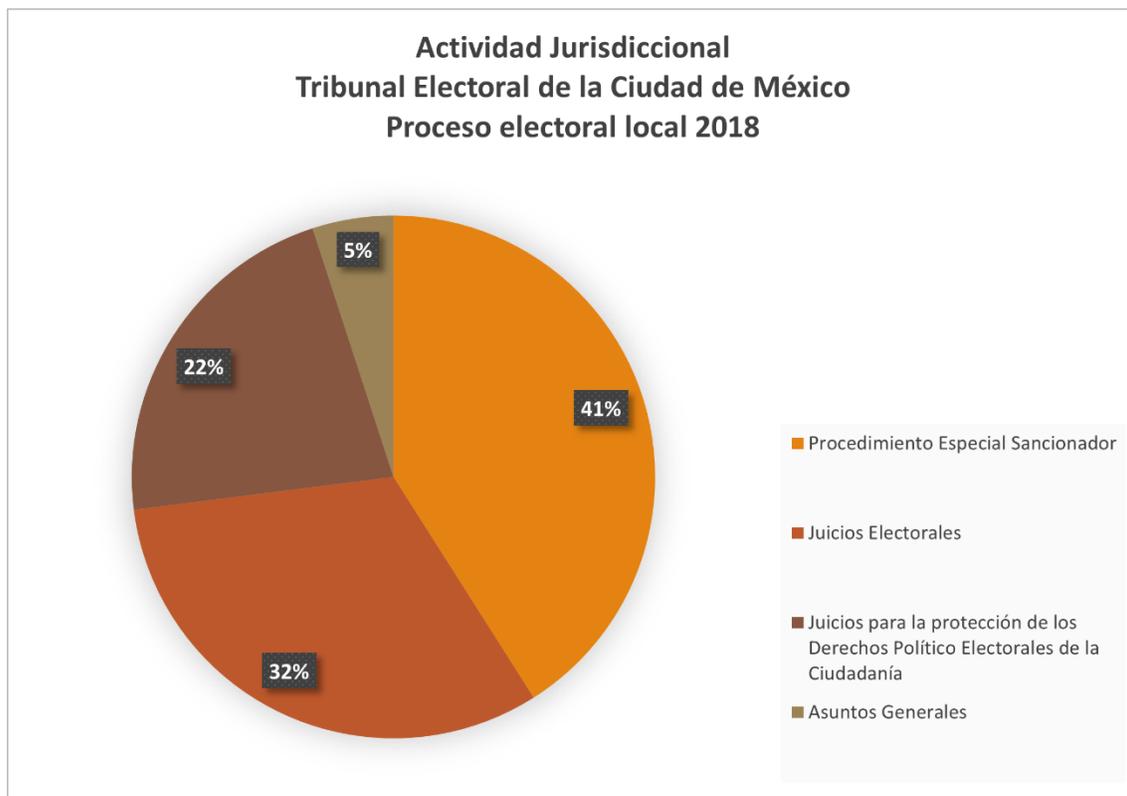


Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México

Para finalizar este apartado conviene mostrar los datos recabados sobre un mecanismo que compete directamente al Tribunal Electoral de la Ciudad de México. Como autoridad máxima responsable de la resolución de impugnaciones durante los procesos electorales, se encarga de resolver las controversias a fin de proteger los derechos político-electorales de las y los ciudadanos. En las siguientes dos gráficas podemos apreciar la actividad jurisdiccional llevada a cabo durante las elecciones del 2018. Entre los principales motivos de impugnación se encuentra registrado el motivo “Procedimiento especial sancionador”, el cual resulta eficaz para evitar o sancionar conductas ilícitas en aras de proteger los derechos político-

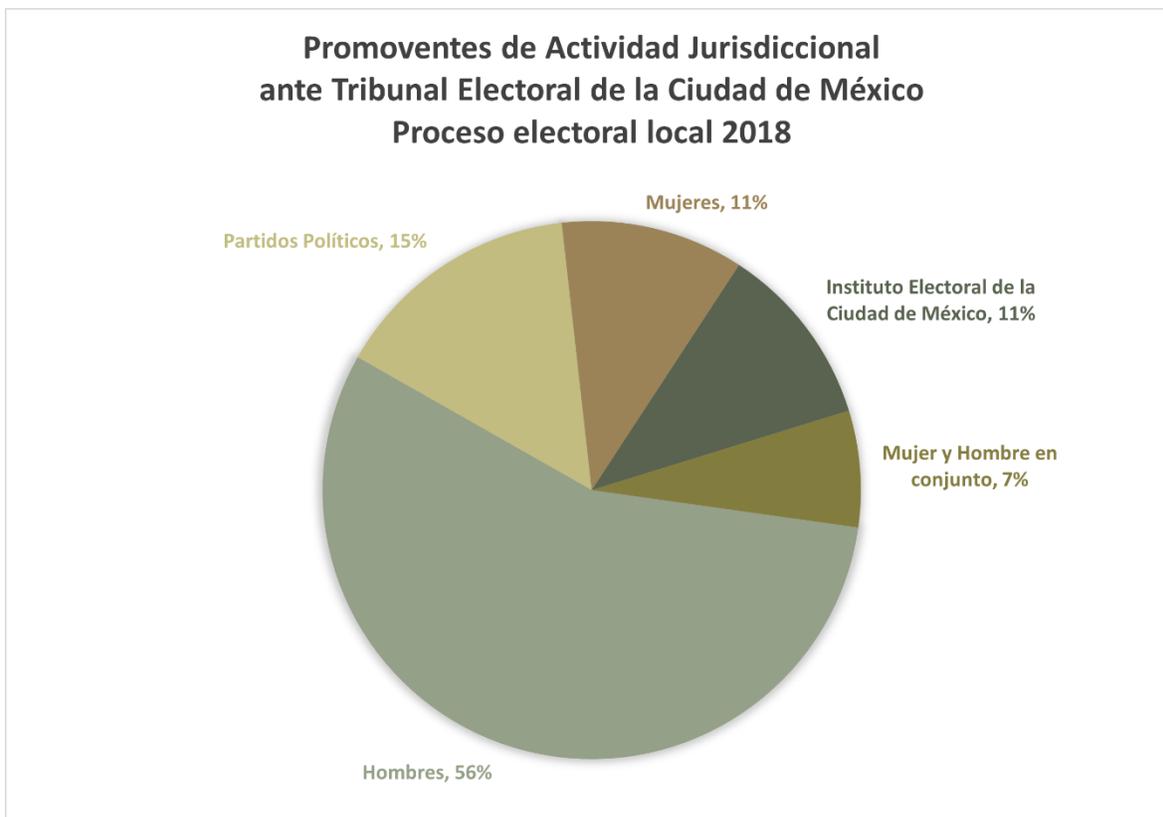
## EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.

electorales de las personas. En segundo lugar, se encuentra los “Juicios Electorales”, seguidos de los “Juicios para la protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía”. Aunque no es posible conocer la naturaleza de cada proceso judicial abierto durante dichas elecciones a partir de los datos disponibles, sí podemos observar que entre los promoventes de ellos se encuentran en su mayoría exclusivamente hombres, con un 56 %, frente a mujeres, que representaron un 11 %. Esto nos puede estar hablando de que aun en fechas recientes existieron brechas de género, en este caso, al tratarse de mecanismos jurídicos que son empleados principalmente por hombres y no por mujeres.



Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de Participación  
Política de las Mujeres en la Ciudad de México

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**



Elaboración propia a partir de datos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en la Ciudad de México

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

### VIII. Conclusiones

Las pruebas cuantitativas nos han demostrado aspectos importantes de la participación político-electoral de mujeres en la Ciudad de México a partir del ejercicio del sufragio femenino. En primer lugar, los resultados en el ámbito participativo nos indican algunas recurrencias importantes. Entre ellas que las mujeres más jóvenes son quienes tuvieron la menor participación en las elecciones a lo largo de los doce años analizados (2006-2018). Aunque este comportamiento es compartido por los hombres del mismo rango de edad, destaca su papel en tanto que ellas representan una mayoría tanto en el Padrón electoral como Lista nominal y número de votos ejercidos.

Por otro lado, los registros señalan que las mujeres llevan a cabo una participación electoral más activa que los hombres. Independientemente de su mayoría numérica, son ellas quienes registran un porcentaje de abstencionismo menor que ellos (16 % hombres y 14 % mujeres para el proceso electoral del 2018). No obstante, resulta importante destacar que a pesar de que ellas registraron números mayores en la Lista Nominal y de participación electoral para las votaciones en 2006, sus porcentajes no incrementaron para 2018, manteniéndose en un 56 % doce años después, tras un breve declive de 3 puntos porcentuales en 2012.

Respecto a la representatividad, podemos observar que en términos generales las acciones afirmativas desde el establecimiento de las Cuotas de género fueron determinantes para alcanzar la paridad en 2018. En el ámbito local, la Ciudad de México se muestra como una de las entidades más progresistas en este aspecto, pues gracias al apego a la normativa electoral, que tuvo importantes transformaciones en materia paritaria la década pasada, es posible concebir hoy en día algo que resultaba inconcebible hace setenta años: la Jefatura de gobierno de la capital del país a cargo de una mujer.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Se observó que en el ámbito jurídico la mayor actividad de promoventes son hombres. En este sentido, al menos en lo que respecta a los datos de 2018, se echa en falta un mayor empoderamiento por parte de las mujeres para llevar a cabo impugnaciones judiciales en el ámbito electoral. Si bien serían más adecuados estudios de tipo cualitativo para conocer casos concretos de violencia política en materia de género, el 11 % consignado en la gráfica correspondiente debe verse como una pequeña muestra de lo que significan aún grandes resistencias dentro del sistema electoral para alcanzar una vida política plena para todas las mujeres en la Ciudad de México.

## **EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX, EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

### Posibles soluciones

A lo largo de este trabajo se observaron importantes aspectos de la vida política de las mujeres en la Ciudad de México a la luz del 70 aniversario del sufragio femenino. Se ha mostrado que en las últimas décadas se han alcanzado importantes logros en materia de paridad para ejercer una vida política socialmente más justa. No obstante, existen aún importantes brechas por cerrar en materia de elección y representación popular.

Entre las principales destaca el hecho de incentivar el voto en las mujeres más jóvenes del grupo etario (18-25 años) del Padrón electoral y Lista Nominal, pues representan un importante grupo que durante los doce años analizados se mantuvieron a la zaga de las elecciones. En este sentido, serían bien apreciados programas con perspectiva de género que den cabida a múltiples y diversos intereses de niñas y adolescentes que les permitan acercarse con antelación a la vida electoral y conozcan su derecho político a ejercer el sufragio.

Por otro lado, se echan en falta reformas legislativas secundarias que faciliten a las mujeres, representantes por elección popular, los medios para conciliar la vida laboral con la privada, por ejemplo, al procurar los medios para redistribuir o delegar la carga del trabajo doméstico y cuidados no remunerado. De este modo, estaríamos llevando la paridad al ámbito privado y no extendiendo los roles de género a la esfera pública, a fin de que ellas puedan desempeñarse profesionalmente sin la carga de los roles y estereotipos de género que resultan perjudiciales para llevar una vida política plena.

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

**IX. Bibliografía**

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, G. (2017). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia: Importancia, evolución y dificultades.

<https://revistasacademicas.iberoleon.mx/index.php/entretextos/article/view/330>

CNDH. (2014). Primera vez que la mujer vota en México.

<https://www.cndh.org.mx/noticia/primera-vez-que-la-mujer-vota-en-mexico>

Congreso Constituyente. (1917). Constitución Federal de 1917.

<https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Mexico/mexico1917.html>

Declaración de Atenas, 1992. Adoptada en la primera Cumbre Europea «Mujeres en el Poder». (1992). <http://www.oppmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2017/10/0.-Declaracion-Atenas-1992-Primera-Cumbre-Mujeres-Poder.pdf>

Espinoza Valle, V. A. (2021). El sufragio extraterritorial de las y los mexicanos: Participación, preferencias políticas y tipología del voto a distancia (Primera edición). Instituto Nacional Electoral.

<https://www.colef.mx/victoralejandroespinoza/?libros=el-sufragio-extraterritorial-de-las-y-los-mexicanos>

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Foro Económico Mundial. (2022, julio 26). WEF: Informe Global de Brecha de Género 2022. Mujeres 360. <https://mujeres360.org/publicaciones/wef-informe-global-de-brecha-de-genero-2022/>

IECM. (2019). Evaluación de la incidencia de la violencia política contra las mujeres. Proceso electoral 2017-2018. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía. <http://www.oppmujeres.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/2020/03/Evaluaci%C3%B3n-de-la-incidencia-de-la-violencia-pol%C3%ADtica-contra-las-mujeres.-Proceso-electoral-2017-2018.pdf>

INMUJERES. (2022). Mujeres, decisiones y libertad personal. Resultados de la ENDIREH 2021. [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/CuadernilloI\\_Mujeres\\_decisiones%20libertad2022.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/CuadernilloI_Mujeres_decisiones%20libertad2022.pdf)

INMUJERES. (2023). A 70 años del voto de las mujeres en México (3). [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/BA9N03.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BA9N03.pdf)

INMUJERES, N. G. (2021). Las Mujeres y la Participación Política.

Instituto Belisario Domínguez. (2013, julio). A 60 años del derecho femenino al voto: Del sufragio a las cuotas de género. Mirada Legislativa, 22. <http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1964/ML22.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**EL 70 ANIVERSARIO DEL SUFRAGIO FEMENINO DESDE LA CDMX,  
EXPERIENCIAS Y CULTURA POLÍTICA.**

Instituto Electoral de la Ciudad de México. (s. f.). IECM. Recuperado 7 de junio de 2023, de <https://www.iecm.mx/>

Lamas, M. (1986). La antropología feminista y la categoría «género». Nueva Antropología, VIII (30), 173-198.

Lau Jaiven, A., Rodríguez Bravo, R., & Departamento de Política y Cultura, UAM-Xochimilco, México. (2017). El sufragio femenino y la Constitución de 1917. Una revisión- Women's suffrage and the Mexican Constitution of 1917. A historical review. Política y Cultura, 48, 57-81. <https://doi.org/10.24275/GGXA2315>

Molina, B. O. P. (2014). La paridad de género: Eje de la reforma político-electoral en México. Revista Mexicana de Estudios Electorales, 14, Article 14.

Observatorio de Participación Política de las Mujeres CDMX. (s. f.). Recuperado 13 de julio de 2023, de <http://oppmujeres.cdmx.gob.mx/>

Rivera, A. J. O. (2006). Reflexiones en torno al voto femenino en México. Cuadernos de Trabajo, Instituto de Investigaciones Histórico-Sociales, UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.  
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite  
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México  
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.